



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE NÚM.: P2019/06

ASUNTO: Expediente de Modificación de Créditos número P2019/06, en el Presupuesto de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios.**

DOCUMENTO	PÁGINA
Solicitud MC Urbanismo (1.999.591,62 €)	1-7
Orden de inicio	8-8Bis
Documentación Complementaria	9-63
Retenciones de Crédito	64-65
Resumen Contable	66-70
INFORME ÓRGANO GESTIÓN PRESUPUESTARIA	71-77
INFORME INTERVENCIÓN	78-80
CONCLUSO	81-82
ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO	83-86
MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA	87-88
PROPUESTA RESOLUCIÓN	89-92



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

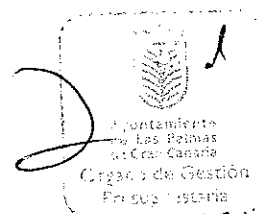
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SOLICITUD

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario



COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (04) Servicio de Urbanismo
Enviado por: MARIA DEL CARMEN BOLAÑOS ARENCIBIA
Fecha envío: 21/07/2020 10:03
Unidad destino: (112) Órgano de Gestión Presupuestaria
Fecha recepción: 21/07/2020 10:03
Leído por: MARIA MILAGROS LOPEZ GUERRA
Fecha lectura: 21/07/2020 10:17

Registro entrada: 2020 - 867

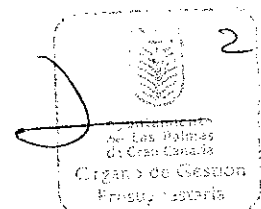
Registro salida: 2020 - 1996

Asunto:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Extracto:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO





Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental

Servicio de Urbanismo
Ref: JST/ek

EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2020
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

ALTAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA			
01005	15101	60900	2020/2/01005/1	Acondicionamiento Fábrica del Hielo en Centro de día	999.591,62
01005	44200	50900	2020/2/01005/2	Red de vías ciclistas	1.000.000,00
					1.999.591,62

FINANCIACIÓN

BAJAS EN GASTOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
CLASIF. ORGÁNICA	CLASIF. POR PROGRAMA	CLASIF. ECONÓMICA			
01005	15101	60900	2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamiento disuasorio San Nicolás	1.500.000,00
01005	15101	60900	2017/2/0201A/5	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mala en San Nicolás	428.472,88
01005	16000	60900	2017/2/0201A/7	Canalización de aguas pluviales urbanización Reina Mercedes	70.118,74
					1.998.591,62

Siendo destinadas las altas en gastos a la realización de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito o el previsto resulta insuficiente. En cuanto a las bajas, se trata de cantidades no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Las Palmas de Gran Canaria.


EL JEFE DEL SERVICIO

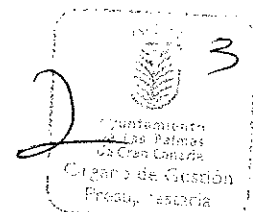
José Manuel Setién Tamés

**EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

Javier Erasmo Doreste Zamora

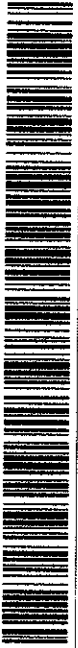
**ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.-
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA.-**

Código Seguro de verificación: wDeXj100yQSB5er73rYc1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/ea/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/07/2020
	José Manuel Setién Tamés (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 wDeXj100yQSB5er73rYc1A==			



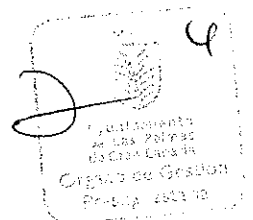
006754ad126150b6e07e4219070a03E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?sw=C>
006754ad126150b6e07e4219070a03E



R006754ad1331510b4107e41c5070a0eL

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=R006754ad1331510b4107e41c5070a0eL>



ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Por la presente se solicita la aprobación de la modificación de crédito, por importe de 1.999.591,62 € en base a los siguientes motivos:

ALTAS EN GASTOS:


Aplicación Presupuestaria 01005 15101 632.00. Importe: 999.591,62 €. Proyecto de gasto 2020 2 01005 1.

Aplicación Presupuestaria 01005 44200 609.00. Importe: 1.000.000,00 €. Proyecto de gasto 2020 2 01005 2.

Con fecha 11 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribió con el Cabildo Insular de Gran Canaria un convenio para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

Mediante Resolución número 30993, de fecha 26 de julio de 2019, del Alcalde, ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, se acordó la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019, de conformidad con el cuadro adjunto:

	ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	2018	2019
	Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos. Línea estratégica 2.c)		
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	900.408,38	1.000.000,00
2	PASARELA PUERTO – CIUDAD	500.000,00	1.187.029,87
3	PARQUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	1.650.408,38	398.814,87
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	250.000,00	0,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	633.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	1.000.000,00	531.066,39
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	2.000.000,00	4.100.000,00
	Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)		

Código Seguro de verificación: 2KRNJQxPpdTAF0ZB4RhGGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doraste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/07/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID_FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
 2KRNJQxPpdTAF0ZB4RhGGg==			



C006754ad126150b6e0d7e429070a03E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=C006754ad126150b6e0d7e429070a03E>

006754ad126150b6ed07e4219070ad3E



9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	0,00
	Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)		
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.982.698,24	4.120.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	0,00	0,00
	Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)		
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00	0,00
	Otras Infraestructuras que mejoren la competitividad. Línea estratégica 2.i)		
13	ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE HIELO EN CENTRO DE DÍA	599.591,82	400.000,00
	Infraestructuras de transporte. Línea estratégica 2.a)		
14	RED DE VÍAS CICLISTAS	0,00	1.000.000,00
	TOTAL ACTUACIONES	14.266.213,24	14.253.822,26

Con el fin de adaptar el importe de los proyectos a la reformulación referenciada, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019, acordó la anulación de los documentos contables que se detallan:

ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	Nº OPERACIÓN AD	IMPORTE A ANULAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	220179000472	429.472,88	0201A 15101 60900
REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	220179000478	468.933,61	0201A 15101 83200
CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	220190011615	1.728.018,39	0201A 16000 60900
	220179000476	371.981,61	0201A 16000 60900
ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	220190018935	1.000.000,00	0201A 15101 60900
	220179000475	500.000,00	0201A 15101 60900

Anuladas las citadas operaciones, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2019, aprobó la Autorización y Disposición de los siguientes gastos:

ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	1.000.000,00	0201A 15101 60900	2017 2 0201A 1
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	1.400.000,00	0201B 15210 78900	2018 3 0201B 2

Para el resto de las operaciones a realizar, dado que en el ejercicio 2019 resultó imposible su tramitación, era necesaria la incorporación de los proyectos de gastos al ejercicio 2020, al objeto de poder realizar las modificaciones necesarias para dotar de crédito a las actuaciones en las que el importe de los gastos a realizar aumenta, y detraer las cantidades de las que disminuyen.

Código Seguro de verificación: ZKHJQxPgdTAfOZB4RhGGg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Javier Erasmo Dorste Zamora (Consejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/07/2020
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZKHJQxPgdTAfOZB4RhGGg==	PÁGINA 2/3

ZKHJQxPgdTAfOZB4RhGGg==



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=C006754ad126150b6ed07e4219070ad3E>

Por lo expuesto, una vez realizados los tramites previos y, con el fin de adaptar los importes de las actuaciones a la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio referenciado, se solicita la presente modificación de créditos.

BAJAS EN GASTOS:

Aplicación Presupuestaria 01005 15101 609.000. Importe: 1.500.000,00 €. Proyecto de gasto 2017 2 0201A 4.

Aplicación Presupuestaria 01005 15101 609.00. Importe: 429.472,88 €. Proyecto de gasto 2017 2 0201A 6.

Aplicación Presupuestaria 01005 16000 609.00. Importe: 70.118,74 €. Proyecto de gasto 2017 2 0201A 7.

Respecto al importe que se pretende detraer de las aplicaciones presupuestarias de baja, se informa que se trata de cantidades no comprometidas de las que se puede disponer sin perturbación del servicio, toda vez que el crédito propuesto, no va a ser objeto de utilización.

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL JEFE DEL SERVICIO

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL
ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL


José Manuel Setién Tamés

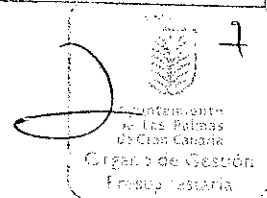
Javier Erasmo Doreste Zamora

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

006754ad126150b6ed07e42f9070a03E

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=C006754ad126150b6ed07e42f9070a03E>

Código Seguro de verificación: ZKHJQxFpdTAf02B4RhGG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	21/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 ZKHJQxFpdTAf02B4RhGG==			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

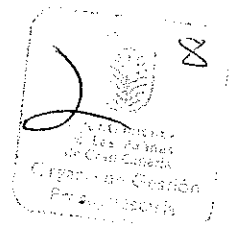
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

ORDEN DE INICIO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario



Orden de inicio de Expediente de Modificación de Créditos

Examinada la solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Urbanismo, relativo al reajuste de los recursos asignados mediante el convenio suscrito con el Cabildo Insular de Gran Canaria el 11 de mayo de 2017, en el marco del FDCAN, para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, y, considerando razonable su tramitación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, acuerdo el inicio del expediente de modificación de créditos mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:


Número Solicitud	Alta / Baja	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importe
053/2020	Alta	01005 15101 63200	2020/2/01005/1	999.591,62
053/2020	Alta	01005 44200 60900	2020/2/01005/2	1.000.000,00
053/2020	Baja	01005 15101 60900	2017/2/0201A/4	1.500.000,00
053/2020	Baja	01005 15101 60900	2017/2/0201A/6	429.472,88
053/2020	Baja	01005 16000 60900	2017/2/0201A/7	70.118,74

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)


Roberto Moreno Díaz

8/05



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Economía y Hacienda

Código Seguro de verificación: IQEdMedVv4aNLwGepMPG6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 IQEdMedVv4aNLwGepMPG6w==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

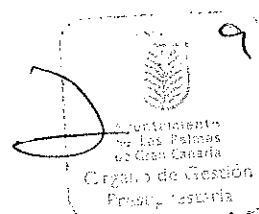
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

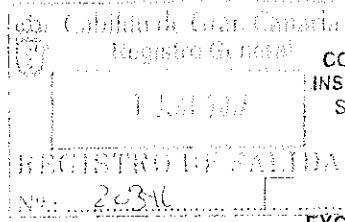
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario





CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
02.0.1

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
P-3501700-C
C/ León y Castillo, 270
35005 - Las Palmas de G.C.

Nº Expediente: 16.FDCAN.10.00
Asunto: Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria. FDCAN PQ/dp 2016-2019. Convenio

Por medio de la presente se le remite un ejemplar original del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de desarrollo socioeconómico de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2017.

EL PRESIDENTE
P.D.: EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

(Decreto nº 37, de 23/06/15)



Fdo.: Camelo Ramírez Marrero.

Pr. Agustín Milleres Caric, 14 6ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria



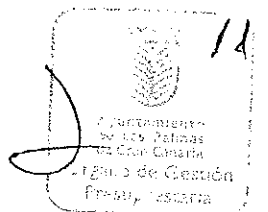
M006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak

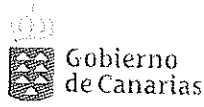
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=im006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak>



006754ad11a0914f9c07e41bf070e2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070e2ak>





CONVENIO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FDCAN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de mayo de 2017

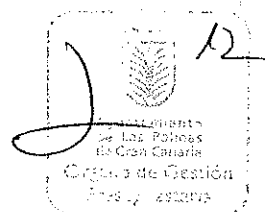
REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4, a) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta) y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3, m) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria; previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión extraordinaria celebrada el 3 de abril de 2017; y asistido por D. Manuel Rodríguez García, Jefe de Sección Administrativa II, ejerciendo las funciones de Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular por Decreto de delegación de competencias nº 5/2017 de fecha 27/1/2017, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Augusto Hidalgo Macario, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo de Pleno de fecha 2 de mayo de 2017; y asistido por D. Felipe Mba Ebebele ejerciendo las funciones de Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad.

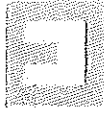
FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS

12



0006754ad11a0914f9c07e411f070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csv=m> 0006754ad11a0914f9c07e411f070d2ak



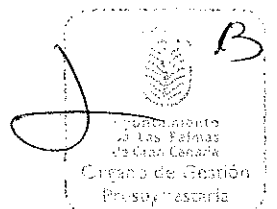
Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento y en ese sentido,

EXPONEN

Primero. El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE), ha puesto en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que esos recursos sean gestionados por nuestra Comunidad Autónoma va a permitir la asignación de 1.600 millones de euros en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Segundo. El Cabildo de Gran Canaria y la mayoría de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria decidieron concurrir al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, con la presentación del PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, ejecutando de esta manera el acuerdo adoptado en el Consejo Insular de Corporaciones Locales en la cual se decidió acudir al FDCAN por la vía de Programa y con el Cabildo de Gran Canaria como interlocutor y beneficiario principal, según lo establecido en el artículo 8 del Decreto 85/2016.

Coordinado por el Cabildo de Gran Canaria y con la colaboración y participación de 18 ayuntamientos de la isla, el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA persigue la mejora de sus condiciones de vida de los grancanarios y grancanarias, defendiendo un concepto ecosocial de desarrollo, entendiendo que no hay economía sana, ni democracia sana, sin una sociedad sana. Y no puede haber una sociedad sana con los índices de desigualdad que padecemos. Desde Gran Canaria pretendemos emplear un volumen de recursos económicos importantes para conseguir una mejoría en la calidad de vida de las más de 847.000



006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak

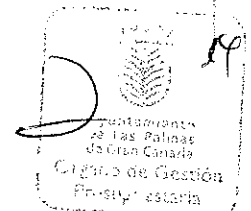
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak>



personas residentes esta isla y de los millones de visitantes que recibimos a lo largo del año.

Un proyecto de trabajo riguroso desde el Cabildo de Gran Canaria en coordinación con los ayuntamientos de la isla debe sustentarse en procurar la equidad y la igualdad de los grancanarios y grancanarias; en hacer de la sostenibilidad medioambiental el elemento equilibrador; en proyectar una propuesta que transforme la realidad económica y social. Y debe estar sostenido en dos pilares fundamentales: proponer alternativas reales de inversiones y actuaciones en la isla, sobretudo que puedan repercutir en los que peor lo están pasando y en generar un nuevo modelo económico para la isla a fin de superar el sistema caduco que es bastante culpable de la profunda depresión social y económica en la que nos encontramos. Hay que poner todas las ganas en el combate contra la desigualdad, la búsqueda del bienestar colectivo y la solidaridad dentro del territorio. Por todo ello apostamos decididamente en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, estableciendo un punto de partida que abarca el primer cuatrienio del FDCAN, 2016-2019, pero con la vista puesta en futuras anualidades y futuras acciones a partir del año 2020.

Los principales indicadores socioeconómicos en la isla de Gran Canaria, hablan de datos esperanzadores, peleados y conseguidos desde un esfuerzo colectivo (de las instituciones públicas de la isla y de toda la sociedad): Reducción en 17.740 las personas desempleadas en Gran Canaria entre el primer trimestre de 2015 y el segundo trimestre de 2016, según los datos de la EPA, lo que significa un 7% menos de desempleo en ese plazo; las afiliaciones a la Seguridad Social se han incrementado, en el mismo período, en 4.249 personas; el índice de confianza empresarial mejora; en el saldo de expectativas, los empresarios de Gran Canaria aumentan 9 puntos; lideramos el proceso de renovación turística con 15 complejos y hoteles ya en marcha, además de una suma ingente de iniciativas del sector extrahotelero; el gasto medio por turista y día en Gran Canaria es superior al de la media de Canarias. En el cuarto trimestre del 2015 en Canarias fue de 139,36 euros y en Gran Canaria de 147,90 euros. Analizando el año completo Gran Canaria fue la isla con mayor gasto medio de turista y día; en el número de cruceros la variación interanual de Gran Canaria, en mayo de 2016, es de un 79,53 % y en el conjunto de Canarias fue de un 53,42 %. Se trata, sin duda, de una tendencia muy positiva. Y se



006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak>

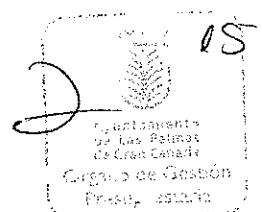


debe al empuje del conjunto de la sociedad grancanaria. Del esfuerzo y la tarea realizada por los trabajadores y trabajadoras, los autónomos, las pymes, las empresas, los ayuntamientos, y de la propia Institución Insular. Este esfuerzo colectivo es el que queremos seguir implementando con el Programa conjunto que presentamos en la isla de Gran Canaria.

Porque aún quedan tareas muy importantes por acometer y de la que necesitamos el apoyo y la aportación del resto de instituciones, pretendemos que los fondos del FDCAN atiendan las realidades sociales, económicas y de desarrollo en función de las necesidades de la población, de las personas que son realmente el último destinatario de la distribución de los recursos públicos, amén del territorio que ocupamos cada isla.

Por todo lo anterior, el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA pretende avanzar en una isla que genere más empleo, igualdad social y mejora en la calidad de vida de las grancanarias y grancanarios; una Eco-isla que progresa hacia la soberanía alimentaria, la soberanía energética, la innovación y la diversidad económica sostenible, que impulse la rehabilitación en los espacios públicos turísticos y actúe en los polígonos industriales y las áreas comerciales de Gran Canaria. Así mismo se pretende impulsar el sector audiovisual, como nuevo sector económico de desarrollo, y en la misma línea avanza en la propuesta de Isla Inteligente buscando la internacionalización de la Isla mediante el impulso de los parques tecnológicos y la potenciación de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR). Del mismo modo el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA pretende afrontar los déficits de infraestructuras básicas, de infraestructuras municipales e insulares para mejorar los espacios públicos y favorecer con ello un aumento de nuestra competitividad, tanto en el aspecto económico como en el turístico.

Tercero. El presente Convenio trae causa en el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 23 de diciembre de 2016 sobre distribución de los recursos del FDCAN y en la Orden del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento de 18 de agosto de 2016, de convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017 (BOC nº 164, de 25 de agosto de 2016).



006754adt1a0914f9c07e41b1070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=m> 006754adt1a0914f9c07e41b1070d2ak



Asimismo, tiene su fundamento en el Convenio suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA y en la Adenda Primera a dicho Convenio suscrita con fecha 29 de marzo de 2017.

Cuarto. Para la adecuada ejecución de las acciones incluidas en el Programa ambas Administraciones, suscriben el presente convenio para coordinar su participación y colaboración en las mismas.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El presente convenio tiene por objeto desarrollar la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como beneficiario final del *PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA*, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

Este Programa ha sido seleccionado por el Gobierno de Canarias mediante acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2016 y formalizada su aportación dineraria según Convenio de fecha 30 de diciembre de 2016 suscrito entre la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria.

Segunda. Programa a desarrollar por el Ayuntamiento

El Programa a desarrollar contempla la financiación global de varios sectores de actividad conforme a las líneas estratégicas del FDCAN, siendo su resumen por anualidad el siguiente:

5



006754ad11a0914f9cd7e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=m>
006754ad11a0914f9cd7e41bf070d2ak



Años	Total del programa	FDCAN	Fondos aportados por el Ayuntamiento	% financiación
2017	11.407.955,10	5.703.977,55	5.703.977,55	50%
2018	14.266.213,24	7.133.106,62	7.133.106,62	50%
2019	14.253.822,26	7.126.911,12	7.126.911,14	50%

El programa seleccionado, recursos asignados y porcentaje de financiación con cargo al FDCAN se incorporan como Anexo I.

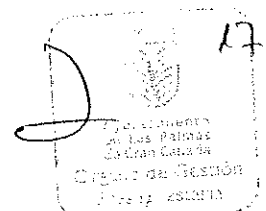
La distribución por anualidades establecida en el Programa es inalterable, por lo que los recursos asignados de una anualidad que no se utilicen en el ejercicio presupuestario correspondiente, no se incorporarán a las anualidades posteriores.

Las anualidades correspondientes a 2018 y 2019 quedan condicionadas a la tramitación del correspondiente expediente económico que garantice la aportación municipal.

Tercera. Obligaciones del Cabildo Insular de Gran Canaria.

1. El Cabildo de Gran Canaria librará al Ayuntamiento los recursos FDCAN procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019 en función del libramiento previo de esta al Cabildo y, en cualquier caso, de acuerdo con el cumplimiento de las condiciones de justificación establecidas en el presente Convenio. Cumplidos los anteriores requisitos, el abono se realizará de la siguiente manera:

- Tras la firma del presente Convenio se librará, con carácter anticipado, el 100% de la anualidad FDCAN correspondiente a 2017.
- En el primer trimestre de los años 2018 y 2019 se podrá librar, con carácter anticipado, hasta el 100% del importe de la anualidad FDCAN correspondiente, siempre que se hubieran justificado, de acuerdo con las condiciones establecidas, los abonos anticipados cuyo plazo de justificación hubiera vencido.
- En defecto de abono anticipado, el mismo se realizará previa justificación.



006754ad11a0914f9c07e41b1070d2aK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2aK>



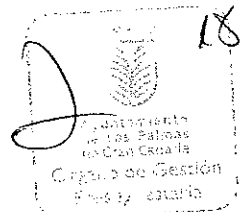
2. Los recursos del FDCAN correspondientes al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2016, por importe de 7.983.745,36 €, serán librados por el Cabildo Insular de la siguiente manera:

- El 75 % de forma anticipada a la firma del presente Convenio.
- El 25% restante una vez sea definitivo el importe de gastos realizados que el Gobierno de Canarias acepte como justificados para dicha anualidad.

En la medida que los gastos correspondientes al ejercicio 2016 tienen que ser justificados y aceptados por el Gobierno de Canarias, el libramiento tendrá carácter provisional y quedará condicionado a la efectiva aceptación de los gastos del ejercicio 2016 por parte del Gobierno de Canarias, debiendo procederse al reintegro de las cantidades recibidas en exceso sobre lo justificado proporcionalmente al reparto establecido entre el Cabildo y los Ayuntamientos. En cualquier caso, se autoriza al Cabildo a detraer de los recursos del Régimen Económico y Fiscal (Carta Económica) las cantidades que corresponda reintegrar a cada Ayuntamiento por los motivos expuestos.

Asimismo, dado que la anualidad de 2016 del Programa se compone de actuaciones previamente financiadas por el Cabildo y los Ayuntamientos participantes, estos recursos se destinarán a sufragar la aportación municipal al Programa o, en el supuesto de que por el Ayuntamiento se acredite su financiación con otros recursos, a la realización de nuevas actuaciones.

3. La aportación de los recursos del FDCAN, los realizará el Cabildo Insular con imputación a la aplicación presupuestaria "15600.942.762.004017 A Ayuntamientos, Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria" y con las demás condiciones de financiación a que se refiere la Cláusula Cuarta.
4. La financiación con cargo a los recursos del FDCAN tiene el carácter de máximo en su cuantía global y en porcentaje sobre el presupuesto total de la anualidad del programa financiado.
5. El porcentaje de participación correspondiente a los recursos FDCAN se aplicará en cada anualidad a cada una de las líneas estratégicas del Programa.



006754ad11a0914f9c07e41b07002ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b07002ak>



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento

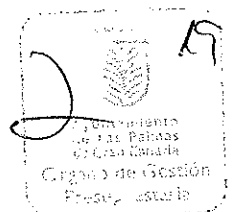
El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se obliga a:

1. Ejecutar el Programa en los términos y plazos establecidos para las líneas estratégicas de la correspondiente anualidad.
2. Justificar ante el Cabildo Insular de Gran Canaria la ejecución del Programa en la forma establecida en la Cláusula Quinta.
3. Adoptar las medidas de publicidad a que se refiere la Cláusula Séptima.
4. Reintegrar las cantidades percibidas así como los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los que les serán de aplicación los criterios de graduación siguientes:
 - o Con respecto al apartado (a) del artículo 37, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
 - o Con respecto al apartado (b), en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Asimismo, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
 - o Con respecto al apartado (c), deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.
 - o Con respecto al apartado (e), procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.
 - o Con respecto al apartado (f), en caso de incumplimiento total, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida. Por otro lado, en caso de incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.
 - o Con respecto al apartado (g), en caso de incumplimiento total procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida, y en caso de incumplimiento



006754ad11a0914f9c07e41b107002aK

COPIA AUTÉNTICA que pueda ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b107002aK>



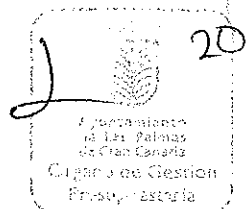


parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación por el beneficiario.

En los supuestos de reintegro, además de la devolución total o parcial de los fondos públicos percibidos indebidamente o no justificados, se exigirá el interés legal de demora devengado desde el momento de abono de los mismos, calculado sobre el importe a reintegrar.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en esta cláusula, se faculta al Cabildo de Gran Canaria para que, sin requerimiento ni trámite alguno, pueda retener las cantidades necesarias de los recursos que le corresponden al Ayuntamiento provenientes del Bloque de Financiación Canario, o de cualesquiera otros impuestos que sustituyan a aquellos.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación de los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera del Cabildo Insular de Gran Canaria y/o de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el curso de tales actuaciones.
6. Cumplir con el suministro de información relativo a las obligaciones establecidas de acuerdo con las instrucciones que se dicten por el Cabildo de Gran Canaria o, en su defecto, se acuerde por la Comisión de Seguimiento.
7. Respetar la condiciones particulares de no elegibilidad de acciones consistentes en: financiación de eventos de cualquier tipo; redacción de proyectos que no lleven aparejada la ejecución de una infraestructura; redacción y revisión de instrumentos de planeamiento y de uso; así como las acciones referidas a cambios de bombillas en alumbrados públicos y mantenimiento de carreteras de interés general y, en general, cualquier acción que suponga gastos generales indefinidos.



006754ad11a0914f9c07e41b070d2aK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2aK>



Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page, partially overlapping the text.

Quinta. Justificación de la aplicación de la financiación.

La aplicación de los fondos de la anualidad de 2016 comprenderá desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de julio de 2017 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 31 de agosto de 2017.

2. La aplicación de los fondos de la anualidad 2017 comprenderá desde el 1 de enero 2017 hasta el 31 de julio de 2018 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 31 de agosto de 2018.

3. La aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero 2018 hasta el 31 de julio 2019 y se justificará por el Ayuntamiento antes del 31 de agosto de 2019.

4. La aplicación de los fondos de la anualidad 2019 comprenderá desde el 1 de enero 2019 hasta la fecha de la justificación que se realizará antes del 30 de octubre de 2019.

5. La forma de justificación consistirá en:

a) Una declaración responsable del Alcalde-Presidente en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II.A y B.

b) Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 85/2016, de 4 de julio, relativo a la cofinanciación de acciones.

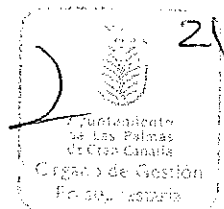
c) Memoria suscrita por el Alcalde-Presidente de la entidad que deberá contener al menos la siguiente información, para cada Línea estratégica y eje del Programa:

- Fecha de inicio y de realización de las acciones ejecutadas en la anualidad que se justifica.
- Ejecución prevista en siguientes anualidades hasta la finalización de las acciones iniciadas en la anualidad que se justifica o en anualidades anteriores.
- Presupuesto total y desglose por anualidades, en su caso.
- Resumen de gastos y pagos clasificados por naturaleza de la anualidad que se justifica.
- Beneficiarios finales



006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak>





- Resumen de lo ejecutado en pasados ejercicios, en su caso.
- Incidencias acaecidas durante el ejercicio.
- Valoración de los indicadores de ejecución con su correspondiente valoración.
- Plan de Comunicación desarrollado

6. La falta de justificación parcial o total de la aplicación de los recursos asignados con cargo al FDCAN implicará la no exigibilidad de la aportación o la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por los recursos abonados anticipadamente.

Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros del Programa, conforme al procedimiento correspondiente.

7. Los recursos económicos que no puedan justificarse en su correspondiente anualidad no podrán recuperarse en el futuro. Las acciones que pudieran encontrarse en esa situación tendrán que ser financiadas por el Ayuntamiento hasta la finalización de las acciones previstas en el programa

Sexta. Indicadores

El Ayuntamiento está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente convenio.

Séptima. Publicidad

El Ayuntamiento adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) e incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias, del Cabildo y del Ayuntamiento en la cartelería que se elabore al efecto, así como en cualquier otro medio de difusión que sea utilizado.

Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.



006754ad11a0914f9c07e41bf070d2aK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2aK>



[Handwritten signature]

Octava. Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento constituida por dos miembros en representación del Cabildo de Gran Canaria, uno de los cuales la presidirá, y dos miembros en representación del Ayuntamiento.

Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por las personas que éstos designen.

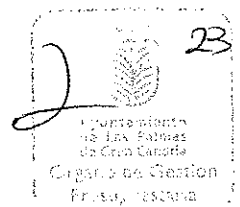
Corresponde al Cabildo de Gran Canaria designar al secretario. La Comisión de Seguimiento podrá invitar a sus reuniones a expertos o técnicos que se consideren convenientes.

1. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de sus funciones.
2. Son funciones de la Comisión de Seguimiento:
 - a) Proponer la reprogramación de las acciones previstas en cada anualidad en base al grado de ejecución del Programa, para su elevación a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito, con fecha 30 de diciembre de 2016, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias para instrumentar la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.
 - b) Definir aspectos que hubiere que concretar en el desarrollo de las acciones del Programa.
 - c) Supervisar el desarrollo del Programa.
 - d) Proponer la modificación del presente convenio.
 - e) Resolver las dudas y problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente convenio.

Novena. Modificación del convenio

La modificación del Convenio requerirá el acuerdo expreso de los firmantes mediante la correspondiente acta de modificación.

[Handwritten signature]



006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak>



Para lugar a la modificación del Convenio la reformulación o modificación del Programa que hayan sido autorizados por Gobierno de Canarias conforme a lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.

Décima. Vigencia del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde su firma teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado al vencimiento de dicho plazo por acuerdo expreso de las partes.

Undécima. Extinción del convenio

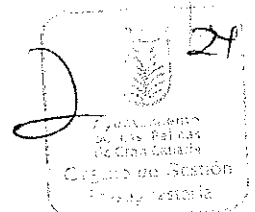
El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por concurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente convenio.
- c) La extinción del convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo de Gran Canaria 2016-2019 (FDCAN).

En caso de resolución por las causas previstas en los apartados a) y b), se procederá a la liquidación final de las aportaciones anticipadas en su caso, teniendo en cuenta el estado de ejecución en que se encuentren las acciones en ese momento.

En caso de resolución prevista en el apartado c), sólo se asumirá con recursos procedentes de la aportación dineraria del Gobierno de Canarias al FDCAN la financiación que corresponda en aplicación del porcentaje de financiación global del Programa, esto es, el 50%, para aquellas acciones que estuvieran en ejecución en el momento de suspenderse la financiación del FDCAN y sólo en la medida en que hubieran generado obligaciones frente a terceros.



006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak>



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

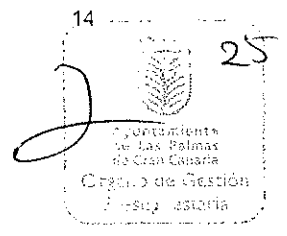
[Handwritten signature]

Duodécima. De la naturaleza y jurisdicción aplicable

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por la normativa administrativa aplicable a los Convenios de colaboración entre Administraciones Públicas. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

1. El Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016 entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019, así como la Adenda primera al mismo suscrita con fecha 29 de marzo de 2017.
2. El Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su Disposición Adicional octava.
4. La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. El Real Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
9. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



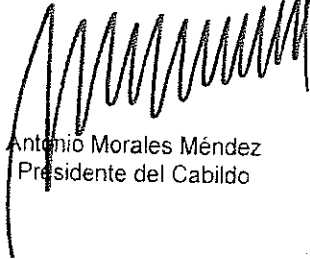
006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/validoDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak>



Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

Por el Cabildo de Gran Canaria



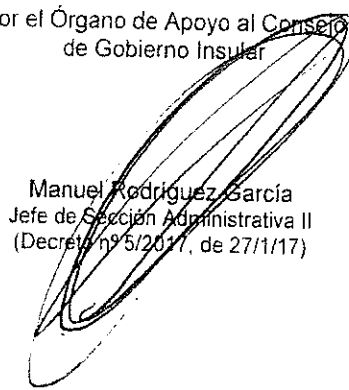
Antonio Morales Méndez
Presidente del Cabildo

Por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Augusto Hidalgo Macario
Alcaide-Presidente

Por el Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular



Manuel Rodríguez García
Jefe de Sección Administrativa II
(Decreto nº 5/2011, de 27/1/17)

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de La Ciudad

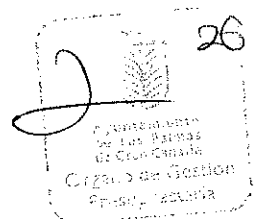


Felipe Mba Ebebele



M006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak

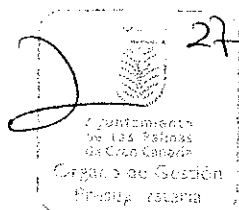
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak>



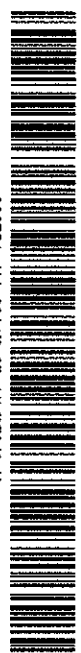


006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.lasपालmasgs.es/validDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak>



006754ad11a0914f9607e41b1070d2ak



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=006754ad11a0914f9607e41b1070d2ak>

ANEXO 1

PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.
FDCAN 2010-2019

39.927.990,60

EXPT.	AÑO	ENTIDAD BENEFICIARIA			LÍNEA ESTRATÉGICA	C.F.T.E.	Nº	ACTUACIÓN DENOMINACIÓN	TOTAL GASTO PREVISTO
		A	B	C					
2.03.A.10.232	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	232	Reordenación del paseo de Las Canteras frente a la Cicer.	2.420.728,91
2.03.A.10.228	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	228	Pasarela Puerto- Ciudad	750.000,00
2.03.A.10.228	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	228	Pasarela Puerto- Ciudad	1.650.408,38
2.03.A.10.228	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	228	Pasarela Puerto- Ciudad	250.000,00
2.03.A.10.226	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	226	Parque marítimo en el entorno de la Plaza de Canarias y el Muelle de Santa Catalina.	1.500.000,00
2.03.A.10.227	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	227	Parque marítimo en el entorno de la Plaza de Canarias y el Muelle de Santa Catalina.	500.000,00
2.03.A.10.227	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	227	Parque marítimo en el entorno de la Plaza de Canarias y el Muelle de Santa Catalina.	1.876.911,13
2.03.A.10.229	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	229	Plaza Poema del Mar.	530.695,02
2.03.A.10.225	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	225	Mirador Punta de Diamante y Castillo de Mata. Barrio de San Nicolás.	500.000,00
2.03.A.10.225	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	225	Mirador Punta de Diamante y Castillo de Mata. Barrio de San Nicolás.	1.000.000,00
2.03.A.10.225	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	225	Mirador Punta de Diamante y Castillo de Mata. Barrio de San Nicolás.	1.000.000,00
2.03.A.10.224	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	224	Mirador de Altavista.	250.000,00
2.03.A.10.224	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	224	Mirador de Altavista.	633.106,62
2.03.A.10.224	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	224	Mirador de Altavista.	1.500.000,00
2.03.A.10.230	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	230	Rehabilitación del conjunto arquitectónico del Pueblo Canario y del Museo Néstor.	703.977,55
2.03.A.10.230	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	230	Rehabilitación del conjunto arquitectónico del Pueblo Canario y del Museo Néstor.	2.000.000,00



006754ad11a09149c07e41b1070d2ak



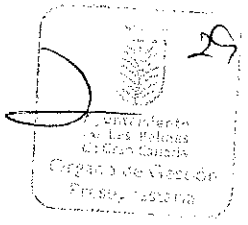
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validacion/index.jsp?csv=m006754ad11a09149c07e41b1070d2ak>

ANEXO 1

39.927.990,60

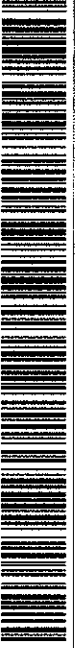
**PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CAMARÍA,
 FDCAN 2016-2019**

EXPT.	AÑO	ENTIDAD BENEFICIARIA		LÍNEA ESTRATÉGICA	F.C.F.	Nº	DENOMINACIÓN	TOTAL GASTO PREVISTO	
		C.B.	C.G.						
2.03.A.10.709	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	709	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta.	1.250.000,00
2.03.A.10.710	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	3	710	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta.	2.750.000,00
2.04.A.10.373	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	4	373	Canalización de aguas pluviales, en Urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio de Ciudad del Mar.	1.000.000,00
2.04.A.10.373	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	4	373	Canalización de aguas pluviales, en Urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio de Ciudad del Mar.	1.750.000,00
2.04.A.10.373	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	4	373	Canalización de aguas pluviales, en Urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio de Ciudad del Mar.	1.750.000,00
2.06.A.10.492	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	492	Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	2.052.553,62
2.06.A.10.492	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	492	Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	3.282.696,24
2.06.A.10.492	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	492	Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	3.426.911,13
2.06.A.10.497	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	497	Rehabilitación de viviendas en varios ARRU	700.000,00
2.06.A.10.497	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	497	Rehabilitación de viviendas en varios ARRU	700.000,00
2.06.A.10.497	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	6	497	Rehabilitación de viviendas en varios ARRU	700.000,00
2.07.A.10.512	2017	A	10	Las Palmas G.C.	2	7	512	Acondicionamiento GC 110- urbanización, aparcamientos disuasorios y equipamientos para el barrio de San Nicolás.	1.000.000,00
2.07.A.10.512	2018	A	10	Las Palmas G.C.	2	7	512	Acondicionamiento GC 110- urbanización, aparcamientos disuasorios y equipamientos para el barrio de San Nicolás.	1.500.000,00
2.07.A.10.512	2019	A	10	Las Palmas G.C.	2	7	512	Acondicionamiento GC 110- urbanización, aparcamientos disuasorios y equipamientos para el barrio de San Nicolás.	1.000.000,00



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak>

m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2ak



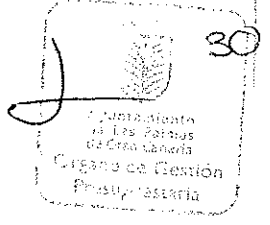
ANEXO 1

**PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.
 FDCAN 2016-2019**

39.927.990,60

EXYTE.	AÑO	ENTIDAD BENEFICIARIA		LINEA ESTRATÉGICA	Nº	ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	TOTAL GASTO PREVISTO
		AYUNTAMIENTO	CENTRO GESTOR					

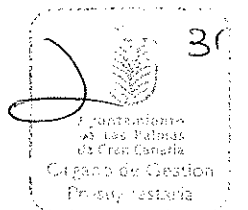
TOTAL PROGRAMA		AYUNTAMIENTO		FDCAN
2017	11.407.955,10	5.703.977,55	5.703.977,55	5.703.977,55
2018	14.266.213,24	7.133.106,62	7.133.106,62	7.133.106,62
2019	14.253.822,26	7.126.911,14	7.126.911,12	7.126.911,12
Total	39.927.990,60	19.963.995,31	19.963.995,31	19.963.995,29





006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak>



JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2016-2019

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE

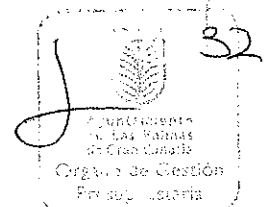
Don/Doña, con NIF nº en nombre y representación del Ayuntamiento de con CIF nº, en su calidad de

DECLARA

- 1.- Que la aportación de fondos FDCAN al Ayuntamiento de correspondiente a la anualidad, para el desarrollo del Programa de Desarrollo de Socioeconómico de Gran Canaria 2016-2019, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito con fecha entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y este Ayuntamiento, para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN, se ha destinado a la realización del Programa y al cumplimiento de la finalidad del mismo, de acuerdo con lo establecido en el citado Convenio, Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del fondo de Desarrollo de Canarias y restante normativa de aplicación.
- 2.- Que se acompaña a la presente Declaración, Informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos para la anualidad, así como su adecuación a lo previsto en la Disposición Adicional Sexta del Decreto 85/2016, de 4 de julio.
- 3.- Que el desglose de pagos realizados por líneas y ejes se aporta como Anexo II.B
- 4.- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a cada Línea y Eje del Programa.

En a de de

FIRMA Y SELLO



006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak

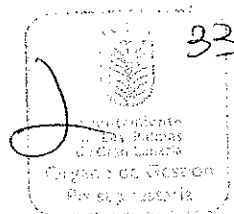


COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csw=m> 006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak



006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
[http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak)



JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN FDCAN

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA 2016-2019

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE

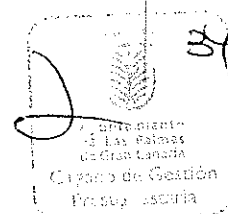
Desglose del total gastos y pagos del Programa correspondientes a la anualidad de

Línea estratégica	Eje	Denominación del eje	Costes directos	Costes indirectos	Total
1	1.1	Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas.			
1	1.2	Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación.			
1	1.3	Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital.			
1	1.4	Desarrollo de economía digital y comercio electrónico.			
1	1.5	Promoción de los servicios públicos digitales.			
1	SUBTOTAL				
2	2.1	Infraestructuras de transporte.			
2	2.2	Infraestructuras científicas y tecnológicas.			
2	2.3	Creación, mejora y rehabilitación de espacios públicos con potencialidades turísticas y, en general todas aquellas que aportan valor al destino y tengan capacidad para generar más gasto turístico.			
2	2.4	Infraestructuras hidráulicas.			
2	2.5	Creación de viveros de empresas.			
2	2.6	Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas.			
2	2.7	Zonas comerciales abiertas.			
2	2.8	Energías renovables.			
2	2.9	Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario.			
2	2.10	Otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria			
2	SUBTOTAL				
3	3.1	Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.			
3	3.2	Programas de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.			
3	3.3	Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.			
3	3.4	Planes de empleo para hogares con todos los miembros sin recursos.			
3	3.5	Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayudan a mejorar el modelo productivo.			
3	SUBTOTAL				
TOTAL					

En _____, a _____ de _____ de 2017

El/La Alcalde/a

El/La Interventor/a



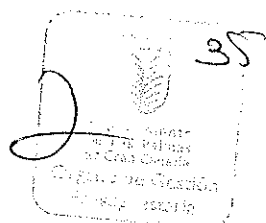
006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VaIDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak>



006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laopmiasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak>



INDICADOR HORIZONTAL		Número de empleos creados
INDICADORES POR LÍNEAS Y EJES		
LÍNEA/EJE	INDICADOR	
LÍNEA ESTRATÉGICA 1. CONOCIMIENTO I+D+i		
Eje 1. Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas		
Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas	Número de iniciativas de I+D+i lideradas por empresas	
Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas	Aumento del Número de investigadores en entidades financiadas	
Apoyo a actividades de I+D+i lideradas por empresas	Inversión realizada en proyectos de I+D+i	
Eje 2. Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación		
Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación	Número de proyectos de transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación	
Transferencia de conocimiento entre empresas y centros de investigación	Número de empresas cooperando con centros de investigación	
Eje 3. Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital		
Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital	Número de hogares con acceso a banda ancha	
Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital	Kilometraje de cable de fibra óptica	
Redes tecnológicas que garanticen la conectividad digital	Número de sedes públicas conectadas	
Eje 4. Desarrollo de economía digital y comercio electrónico		
Desarrollo de economía digital y comercio electrónico	Número de empresas beneficiarias de contratos de obras, suministros y servicios de carácter tecnológico o innovador en infraestructuras de investigación creadas o mejoradas	
Desarrollo de economía digital y comercio electrónico	Número de empresas que realizan comercio electrónico	
Desarrollo de economía digital y comercio electrónico	Número de aplicaciones implementadas	
Eje 5. Promoción de los servicios públicos digitales		
Promoción de los servicios públicos digitales	Número de Corporaciones Locales con implantación de servicios públicos digitales	
Promoción de los servicios públicos digitales	Número de usuarios que tienen acceso o cubiertos por las aplicaciones/servicios de Administración electrónica	
Promoción de los servicios públicos digitales	Número de procedimientos telematizables que se crean o mejoran con la operación	

006754ad11a0914f9c07e41b07002ak



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=m>
 006754ad11a0914f9c07e41b07002ak



INDICADOR HORIZONTAL	Número de empleos creados
INDICADORES POR LÍNEAS Y EJES	
LÍNEA/EJE	INDICADOR
LÍNEA ESTRATÉGICA 2. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	
Eje 1. Infraestructuras de transporte	
Infraestructuras de transporte	Número de infraestructuras creadas o mejoradas
Infraestructuras de transporte	Kilometraje total de carreteras de nueva construcción
Infraestructuras de transporte	Kilometraje total de carreteras reconstruidas o mejoradas
Infraestructuras de transporte	Número de usuarios beneficiarios de las infraestructuras creadas o mejoradas
Eje 2. Infraestructuras científicas y tecnológicas	
Infraestructuras científicas y tecnológicas	Número de centros de carácter científico y tecnológicos creados
Infraestructuras científicas y tecnológicas	Número de centros de carácter científico y tecnológicos mejorados
Infraestructuras científicas y tecnológicas	Superficie de centros de carácter científico y tecnológicos creados o mejorados
Eje 3. Creación, mejora de espacios con potencialidad turística	
Creación, mejora de espacios con potencialidad turística	Número de actuaciones realizadas en espacios públicos con potencialidad turística
Creación, mejora de espacios con potencialidad turística	Superficie de infraestructuras con potencialidad turística creada o mejorada
Creación, mejora de espacios con potencialidad turística	Kilometraje de caminos y senderos creados o mejorados
Eje 4. Infraestructuras Hidráulicas	
Infraestructuras hidráulicas	Número de infraestructuras creadas o mejoradas
Infraestructuras hidráulicas	Longitud de la red de saneamiento creada o mejorada
Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales	Número de habitantes afectados por las infraestructuras creadas o mejoradas
Infraestructuras hidráulicas. Abastecimiento de aguas	Población adicional beneficiada por un mejor suministro de agua
Infraestructuras hidráulicas. Abastecimiento de aguas	Volumen anual de agua conservada, protegida
Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales	Población adicional beneficiada por una mejor depuración de aguas residuales
Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales	Capacidad de almacenamiento - en infraestructura para mejora de Calidad del Agua
Infraestructuras hidráulicas. Depuración de aguas residuales	Capacidad de depuración
Eje 5. Creación de viveros de empresas	
Creación de viveros de empresas	Número de viveros de empresas creados o mejorados
Creación de viveros de empresas	Superficie de viveros de empresas creados o mejorados
Creación de viveros de empresas	Número de empresas instaladas en viveros
Eje 6. Construcción y rehabilitación de viviendas públicas	
Construcción y rehabilitación de viviendas públicas	Población beneficiada de la infraestructura de viviendas
Construcción y rehabilitación de viviendas públicas	Número de viviendas sociales creadas o rehabilitadas
Construcción y rehabilitación de viviendas públicas	Superficie de viviendas sociales creadas o rehabilitadas
Eje 7. Zonas comerciales abiertas	
Zonas comerciales abiertas	Superficie afectada por actuaciones de revitalización y de mejora del entorno urbano
Zonas comerciales abiertas	Número de establecimientos beneficiados de las actuaciones de mejora en Zonas Comerciales Abiertas
Zonas comerciales abiertas	Plazas de aparcamiento creadas
Eje 8. Energías Renovables	
Energías Renovables	Capacidad adicional para producir energía renovable
Energías Renovables	Número de infraestructuras creadas o mejoradas
Energías Renovables	Número de Puntos de recarga de vehículos eléctricos
Energías Renovables	Números de actuaciones de eficiencia energética con energías renovables en edificios públicos
Energías Renovables	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos
Energías Renovables	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)
Eje 8B1. Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario	
Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario	Número de infraestructuras creadas o mejoradas
Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario	Número de actuaciones de equipamientos
Creación, mejora y/o modernización de infraestructuras y equipamientos en el sector primario	Número de empresas beneficiarias de las actuaciones de infraestructura y equipamiento del sector primario
Eje 9. Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	
Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	Número de infraestructuras creadas o mejoradas
Creación, mejora y/o modernización de otras infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria	Superficie de infraestructuras creadas o mejoradas

006754ad11a0914f9c07e41b1070d2aK

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgo.es/va/DiDoc/index.jsp?csy=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2aK>

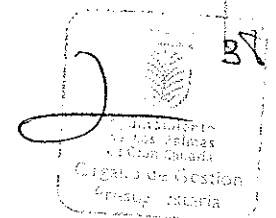


INDICADOR HORIZONTAL	Número de empleos creados
INDICADORES POR LÍNEAS Y EJES	
LÍNEA/EJE	INDICADOR
LÍNEA ESTRATÉGICA 3. POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	
Eje 1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción	
Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción	Número de personas insertadas en el mercado de trabajo
Eje 2. Programas de mejora del capital humano	
Programas de mejora del capital humano	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación de idiomas
Programas de mejora del capital humano	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación en programas de formación dual
Programas de mejora del capital humano	Número de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la capacitación de desempleados
Eje 3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios	
Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios	Número de actividades formativas desarrolladas
Eje 4. Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos	
Planes de empleo hogares con todos miembros sin recursos	Número de hogares beneficiarios de los planes de empleo
Eje 5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo	
Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo	Número de alumnos formados
Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo	Número de empresas creadas

006754ad11a0914f9c07e41b07002aK



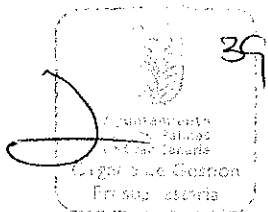
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.jaspalmassgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=m>
 006754ad11a0914f9c07e41b07002aK





006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasoc.es/VALIDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak>



DECRETO

2019 - 30993

28/07/2019 12:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: JST/ELR/gm
Expte.: Reprogramación FDCAN
Trámite: Resolución Reprogramación FDCAN

Resolución del Alcalde por la que se acuerda la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019.

RESOLUCIÓN del Alcalde por la que se acuerda la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribió con el Cabildo Insular de Gran Canaria un convenio para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

Segundo.- El Cabildo de Gran Canaria ha realizado los ingresos que se detallan:

Nº INGRESO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
320170016077	03/08/2017	Anualidad 2017	5.703.977,55
320170016112	04/08/2017	75% Anualidad 2016	5.987.809,02
320180006239	28/03/2018	25% Anualidad 2016	1.995.936,34
320180025580	02/10/2018	Anualidad 2018	7.133.106,62
Total			20.820.829,53

Tercero.- Las justificaciones de las anualidades de 2016 y 2017 se realizaron en octubre de 2017 y octubre de 2018, respectivamente.

Las fechas finales de justificación, según la cláusula quinta, son las que se detallan:

- . La aplicación de los fondos de la anualidad 2018, antes del 31 de agosto de 2019.
- . La aplicación de los fondos de la anualidad 2019, antes del 30 de octubre de 2019.



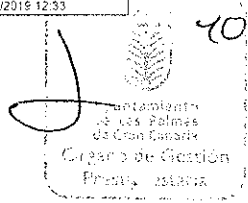
Z006754ad11b1a0327107e3321070b388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?sv=Z006754ad11b1a0327107e3321070b388>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2aK>

m006754ad11a0914f9c07e41b070d2aK

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:11
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:23
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/07/2019 12:33



DECRETO

2019 - 30993

26/07/2019 12:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(04) Servicio de Urbanismo
Ref: JST/ELR/gm
Expte.: Reprogramación FDCAN
Trámite: Resolución Reprogramación FDCAN

Es decir, en la actualidad se están ejecutando obras susceptibles de incluirse tanto en la justificación de 2018 como en la de 2019, pero en cualquier caso la totalidad de los fondos deben estar abonados en el plazo de escasos 8 meses, razón por la que urge ajustar la programación.

Cuarto.- El referido Convenio incluye un anexo con la relación de actuaciones por anualidades que se detallan:

ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN		2018	2019
Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos. Línea estratégica 2.c)			
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	0,00	0,00
2	PASARELA PUERTO - CIUDAD	1.650.408,38	250.000,00
3	PARQUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	500.000,00	1.876.911,13
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00	1.000.000,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	633.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	2.000.000,00	0,00
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	1.250.000,00	2.750.000,00
Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)			
9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	1.750.000,00
Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)			
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.282.698,24	3.426.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	700.000,00	700.000,00
Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)			
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.500.000,00	1.500.000,00
TOTAL ACTUACIONES:		14.266.213,24	14.253.822,26

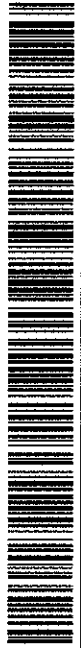
Quinto.- La cláusula octava del Convenio contempla, entre las funciones de la Comisión de Seguimiento, la de *proponer la reprogramación de las acciones previstas en cada anualidad en*



Z006754ad11b1a0327107e3321070b398

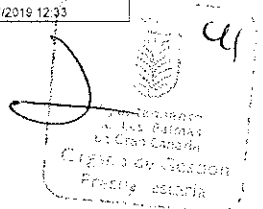
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp?c=sv=Z006754ad11b1a0327107e3321070b398>

M006754ad11a09149c07e41b070d2aK



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronicalaspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=m006754ad11a09149c07e41b070d2aK>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMÉS (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:11
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:23
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/07/2019 12:33



DECRETO

2019 - 30993
LIBRO
RESOLUCIONES Y DECRETOS
26/07/2019 12:57



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: JST/ELR/gm
Expte.: Reprogramación FDCAN
Trámite: Resolución Reprogramación FDCAN

base al grado de ejecución del Programa, para su elevación a la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2016, por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias al PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA.

Sexto.- Contempla el citado Convenio la creación de una Comisión de Seguimiento del mismo, a cuyo fin, con fecha 26 de julio de 2017, el Alcalde comunicó al Cabildo de Gran Canaria que los representantes municipales serían el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, don Javier Erasmo Doreste Zamora, y el jefe del Servicio de Urbanismo, don José Manuel Setién Tamés.

Séptimo.- Consta en el expediente propuesta de Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019, suscrita por el jefe del Servicio de Urbanismo y el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, remitida al Cabildo de Gran Canaria con fecha 22 de febrero de 2019, en los siguientes términos:

ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN		2018	2019
Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos. Línea estratégica 2.c)			
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	900.408,38	1.000.000,00
2	PASARELA PUERTO - CIUDAD	500.000,00	1.197.029,87
3	PARQUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	1.650.408,38	398.814,87
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	250.000,00	0,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	633.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	1.000.000,00	531.066,39
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	2.000.000,00	4.100.000,00
Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)			
9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	0,00



2006754ad11b1a0327107e3321070d388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=2006754ad11b1a0327107e3321070d388>



2006754ad11b1a0327107e3321070d388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=m>
006754ad11b1a0327107e3321070d388

Documento firmado por	Fecha/hora
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:11
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/07/2019 12:33

[Firma manuscrita]
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Oficina de Gestión
 Financiera

DECRETO

2019 - 30993

LIBRO

26/07/2019 12:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: JST/ELR/gm
Expte.: Reprogramación FDCAN
Trámite: Resolución Reprogramación FDCAN

Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)		
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.982.698,24 4.126.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	0,00 0,00
Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)		
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASÓRIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00 0,00
Otras infraestructuras que mejoren la competitividad. Línea estratégica 2.i)		
13	ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE HIELO EN CENTRO DE DÍA	599.591,62 400.000,00
Infraestructuras de transporte. Línea estratégica 2.a)		
14	RED DE VÍAS CICLISTAS	0,00 1.000.000,00
TOTAL ACTUACIONES		14.266.213,24 14.253.822,26

Octavo.- La Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, en sesión celebrada el 4 de julio de 2019 (Acta N° 01/19), acordó proponer la modificación de las actuaciones con el contenido y alcance propuesto por el Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en el artículo 124, relativo a las competencias del Alcalde, dispone:

"Artículo 124. El Alcalde.

(...)

4. En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)



Z006754ad11b09149c07e41b070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csw=2006754ad11b09149c07e41b070d2ak>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csw=2006754ad11b09149c07e41b070d2ak>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:11
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:23
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/07/2019 12:33

Escritura de Acta
Código de Verificación
Pres. Estuola

23

DECRETO

2019 - 30993

26/07/2019 12:57

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: JST/ELR/gm
Expte.: Reprogramación FDCAN
Trámite: Resolución Reprogramación FDCAN

1) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación".

Dada la inminente celebración de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, resulta materialmente imposible para esta Corporación someter el documento a la tramitación administrativa ordinaria, por lo que esta Alcaldía, en virtud de las competencias legalmente a mi atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Acordar la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
El Oficial Mayor,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



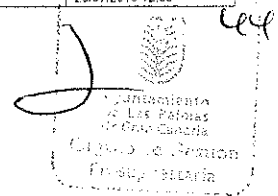
Z006754ad11b1a0327107e3321070b388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=2006754ad11b1a0327107e3321070b388>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a09149c07e41b1070d2aK>

m006754ad11a09149c07e41b1070d2aK

Documento firmado por:	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:11
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:23
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	26/07/2019 12:33



DECRETO

2019 - 30993

26/07/2019 12:57

LIBRO

RESOLUCIONES Y DECRETOS

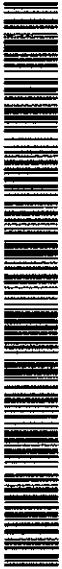


AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDIA

(04) Servicio de Urbanismo
Ref.: JST/ELR/gm
Expte.: Reprogramación FDCAN
Trámite: Resolución Reprogramación FDCAN

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.6.7 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe del Servicio de Urbanismo
(Resolución 8181/2018, de 15 de marzo)
JOSE MANUEL SETIEN TAMES



Z006754ad11b1a032707e3321070b388

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?sv=Z006754ad11b1a032707e3321070b388>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jspx?sv=m006754ad11a09149c07e41bf070d2aK>

m006754ad11a09149c07e41bf070d2aK

Documento firmado por	Fecha/hora:
JOSE MANUEL SETIEN TAMES (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	26/07/2019 12:11
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	28/07/2019 12:25
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ (SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO)	28/07/2019 12:33

45

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Oficina de Gestión
 Procedimiento



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Area de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.
Servicio de Urbanismo
Ref: JMCM/elr
Exp. Autorización y disposición gastos. FDCAN

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente:

ASUNTO: Aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 26 de diciembre de 2019.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (art. 127.1 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:


"Aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019".

ANTECEDENTES


I.- Con fecha 11 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribió con el Cabildo Insular de Gran Canaria un convenio para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

El referido Convenio incluye un anexo con la relación de actuaciones por anualidades según cuadro adjunto:

Página 1 de 6

Código Seguro de verificación: kK23z8EggP126JXJsysiyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/12/2019
	Juan Miguel Carpa Macías (Asesor Coordinador JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.tedsara.es	PÁGINA	1/6
 kK23z8EggP126JXJsysiyg==			

46


 Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Concejal de Gobierno
Javier Erasmo

006754ad11a09149c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDDoc/index.jsp?csv=m>
 006754ad11a09149c07e41bf070d2ak

006754ad11a0914f9c07e41b1070d2aK



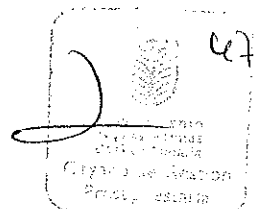
ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN		2018	2019
Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos. Línea estratégica 2.c)			
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	0,00	0,00
2	PASARELA PUERTO - CIUDAD	1.650.408,38	250.000,00
3	PARQUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	500.000,00	1.876.911,13
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00	1.000.000,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	633.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NESTOR	2.000.000,00	0,00
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	1.250.000,00	2.750.000,00
Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)			
9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	1.750.000,00
Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)			
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.282.698,24	3.426.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	700.000,00	700.000,00
Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)			
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.500.000,00	1.000.000,00
TOTAL ACTUACIONES		14.266.213,24	14.253.822,26

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la "Aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)".

III.- En virtud de Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, número 29365, de fecha 11 de septiembre de 2017, se acordó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución de actuaciones incluidas en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, subvencionado en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

El apartado cuarto de la parte dispositiva de la citada Resolución, en relación al plazo de la encomienda recoge lo siguiente:

Codigo Seguro de verificación:kK23z8EggP126JXJsysiyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doraste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/12/2019
Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)			
ID. FIRMA	efirma.redsara.es	PÁGINA	2/6
 kK23z8EggP126JXJsysiyg==			



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b1070d2aK>

M006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak



(...)

El plazo de duración de la encomienda coincidirá con la vigencia del Convenio, prevista inicialmente hasta el 31 diciembre de 2019, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso adoptado con carácter previo a su finalización.

La reprogramación de las actuaciones que acuerde la Comisión de Seguimiento del Convenio, una vez aprobadas por el Órgano municipal competente, obligarán igualmente a GEURSA.


(...)"

En relación a lo expuesto, consta en el expediente notificación del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 17 de diciembre de 2019, en la que se comunica la aprobación de la Adenda Cuarta de la modificación del apartado 3 de la cláusula quinta del Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2016, mediante la cual se acuerda que la aplicación de los fondos de la anualidad 2018 comprenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de julio de 2020.

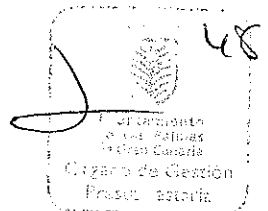
IV.- Mediante Resolución número 30993, de fecha 26 de julio de 2019, del Alcalde se acordó la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019, de conformidad con el cuadro adjunto:

	ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	2018	2019
	Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos. Línea estratégica 2.c)		
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	900.406,38	1.000.000,00
2	PASARELA PUERTO - CIUDAD	500.000,00	1.197.029,87
3	PARQUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	1.650.409,38	398.814,87
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	250.000,00	0,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	633.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	1.000.000,00	531.066,39
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	2.000.000,00	4.100.000,00

Página 3 de 6

<p>Código Seguro de verificación:kKZ3z8EggF126JXJsy5iyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sece-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno de Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad) Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador JMCM)	FECHA	26/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redeara.es kKZ3z8EggF126JXJsy5iyg==	PÁGINA	3/6
 kKZ3z8EggF126JXJsy5iyg==			

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://seceelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?osv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak>



006754ad11a09149c07e41b070d2ak



Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)			
9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	0,00
Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)			
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.982.698,24	4.126.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	0,00	0,00
Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)			
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00	0,00
Otras infraestructuras que mejoren la competitividad. Línea estratégica 2.i)			
13	ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE HIELO EN CENTRO DE DÍA	599.591,62	400.000,00
Infraestructuras de transporte. Línea estratégica 2.j)			
14	RED DE VÍAS CICLISTAS	0,00	1.000.000,00
TOTAL ACTUACIONES		14.266.213,24	14.253.822,26


V.- El Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el día 31 de julio de 2019, en relación a la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, anualidades 2018-2019, en su apartado undécimo establece lo siguiente:

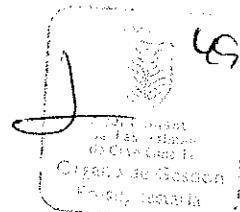
"Dejar condicionada la modificación del presente acuerdo en lo referente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a su ratificación por el Pleno municipal."

VI.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, acordó "Tomar conocimiento y prestar conformidad a la Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio, por la que se acordó la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019 y aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019 en lo que respecta al ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2019".

VII.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2019 acordó la "Aprobación del Expediente de anulación de documentos contables de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019".

Página 4 de 6

Código Seguro de verificación: kKZ3z8BggP126JXJsysiyg==. Permita la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/as/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/12/2019
	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6
 kKZ3z8BggP126JXJsysiyg==			



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=m>

006754ad11a09149c07e41b070d2ak

VIII.- Consta en el expediente la anulación de los documentos contables que se detallan:

ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	Nº OPERACIÓN AD	IMPORTE ANULADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	220179000472	429.472,88	0201A 15101 60900
REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	220179000478	468.933,61	0201A 15101 63200
CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	220190011615	1.728.018,39	0201A 18000 60900
	220179000476	371.981,61	0201A 18000 60900
ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	220190018935	1.000.000,00	0201A 15101 60900
	220179000475	500.000,00	0201A 15101 60900

IX.- Vº Bº de la Intervención General de fecha 26 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente,


ACUERDO

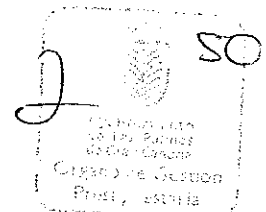
Único.- Aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

Los documentos contables AD a realizar son lo que se detallan:

ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO
REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CICER	1.000.000,00	0201A 15101 60900	2017 2 0201A 1
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	1.400.000,00	0201B 15210 78900	2018 3 0201B 2

Página 5 de 6

Código Seguro de verificación:kkZ3z8EggP126JXJsys1yg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/12/2019
	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	kkZ3z8EggP126JXJsys1yg==	PÁGINA 5/6
 kkZ3z8EggP126JXJsys1yg==			



006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDOC/index.jsp?csv=m> 006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

Interesado: Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

C.I.F. A35660844

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Javier Erasmo Doreste Zamora

EL JEFE DEL SERVICIO
(P.S. Resolución 9486/2018, de 14 de marzo)
EL ASESOR COORDINADOR

Juan Miguel Cerpa Macías

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de 26 de diciembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.


VºBº
EL ALCALDE,

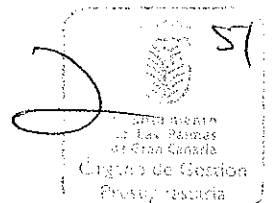


Augusto Hidalgo Macario



Página 6 de 6

Código Seguro de verificación:KKZ3z8EggP126JXJysiyg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	26/12/2019
	Juan Miguel Cerpa Macías (Asesor Coordinador-JMCM)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6
 KKZ3z8EggP126JXJysiyg==			



006754ad11a0914f9cd7e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=m>
006754ad11a0914f9cd7e41bf070d2ak



Ayuntamiento
de las Palmas
de Gran Canaria

Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.
16 Servicio de Urbanismo
Ref: 15T742
Exp: Anulación de documentos contables FDCAN

PROPUESTA DE ACUERDO

El concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente:

ASUNTO: Aprobación del Expediente de anulación de documentos contables de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 19 de diciembre de 2019.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (art. 127.1 apartado g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad **acuerda** aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación del Expediente de anulación de documentos contables de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019".

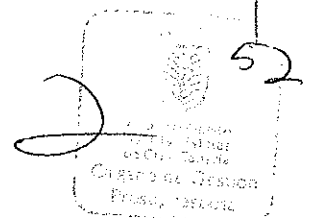
ANTECEDENTES

1.- Con fecha 11 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribió con el Cabildo Insular de Gran Canaria un convenio para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

El referido Convenio incluye un anexo con la relación de actuaciones por anualidades según cuadro adjunto:

Página 1 de 5

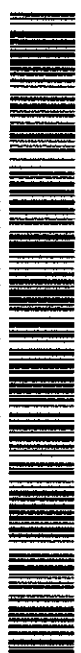
Código Seguro de verificación: Pd7a3z1XV0V1e31C2e1NLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Dorreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Sellen Tames (Jefe de Servicio JST)		
ID. FIRMA	afirma_redsara.es	PÁGINA	1/5
Pd7a3z1XV0V1e31C2e1NLg==			



006754ad11a09149c07e41b07002ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValIDoc/index.jsp?osv=m>
006754ad11a09149c07e41b07002ak

006754ad11a0914f9c07e41b1070022ak



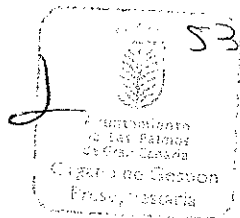
ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN		2018	2019
	Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos Línea estratégica 2.c)		
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CIGER	0,00	0,00
2	PASARELA PUERTO - CIUDAD	1.650.408,38	250.000,00
3	PARQUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	500.000,00	1.576.811,13
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00	1.000.000,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	533.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	2.000.000,00	0,00
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	1.250.000,00	2.750.000,00
	Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)		
9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	1.750.000,00
	Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)		
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.282.698,24	3.426.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	700.000,00	700.000,00
	Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)		
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.500.000,00	1.000.000,00
	TOTAL ACTUACIONES	14.266.213,24	14.253.822,26

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la "Aprobación y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN)".

III.- En virtud de Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, número 29365, de fecha 11 de septiembre de 2017, se acordó la encomienda a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., para la ejecución de actuaciones incluidas en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, subvencionado en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

IV.- Mediante Resolución número 30993, de fecha 26 de julio de 2019, del Alcalde se acordó la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019, de conformidad con el cuadro adjunto:

Código Seguro de verificación: Pd7s3z1KV0V1e3iC2s1NLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doraste Zomora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio JST)		
ID. FIRMA	sfirma.redsara.es	PÁGINA	2/5
Pd7s3z1KV0V1e3iC2s1NLg==			



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=m>
006754ad11a0914f9c07e41b1070022ak

006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidoDoc/index.jsp?csv=m006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak>

ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN		2018	2019
Mejora y rehabilitación de espacios públicos en los núcleos turísticos. Línea estratégica 2.c)			
1	REORDENACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS FRENTE A LA CIGER	900.408,58	1.000.000,00
2	PASARELA PUERTO - CIUDAD	500.000,00	1.197.029,67
3	PARGUE MARÍTIMO EN EL ENTORNO DE LA PLAZA DE CANARIAS Y EL MUELLE DE SANTA CATALINA	1.650.408,36	398.814,67
4	PLAZA POEMA DEL MAR	0,00	0,00
5	MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	250.000,00	0,00
6	MIRADOR DE ALTAVISTA	633.106,62	1.500.000,00
7	REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	1.000.000,00	531.066,39
8	CORREDORES VERDES Y SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES EN TAMARACEITE Y CIUDAD ALTA	2.000.000,00	4.100.000,00
Infraestructuras hidráulicas. Línea estratégica 2.d)			
9	CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALEERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	1.750.000,00	0,00
Construcción de viviendas y rehabilitación del parque público de viviendas. Línea estratégica 2.f)			
10	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRU TAMARACEITE	3.982.698,24	4.126.911,13
11	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN VARIOS ARRUS	0,00	0,00
Zonas comerciales abiertas. Línea estratégica 2.g)			
12	ACONDICIONAMIENTO GC 110. APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	1.000.000,00	0,00
Otras infraestructuras que mejoren la competitividad. Línea estratégica 2.i)			
13	ACONDICIONAMIENTO DE LA FÁBRICA DE HIELO EN CENTRO DE DÍA	559.591,62	400.000,00
Infraestructuras de transporte. Línea estratégica 2.a)			
14	RED DE VÍAS CICLISTAS	0,00	1.000.000,00
TOTAL ACTUACIONES		14.266.213,24	14.263.822,26

V.- El Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular el día 31 de julio de 2019, en relación a la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, anualidades 2018-2019, en su apartado undécimo establece lo siguiente:

"Dejar condicionada la modificación del presente acuerdo en lo referente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a su ratificación por el Pleno municipal."

VI.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019, acordó "Tomar conocimiento y prestar conformidad a la Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio, por la que se acordó la Reformulación del Programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las

Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: Pd7e3zIKV0V1e3iC2sIWLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5
	Pd7e3zIKV0V1e3iC2sIWLg==		
<p>Pd7e3zIKV0V1e3iC2sIWLg==</p>			

34
 [Handwritten signature and stamp]

Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019 y aprobar la modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, para las anualidades 2018-2019 en lo que respecta al ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 31 de julio de 2019".

VII.- Consta en el expediente informe del jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 16 de octubre de 2019.

VIII.- El Órgano de Gestión Presupuestaria emite Informe con fecha 27 de noviembre de 2019.

IX.- Vº Bº de la Intervención General de fecha 16 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente,


ACUERDO

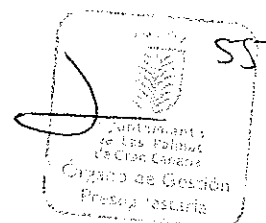
Único.- Aprobación del Expediente de anulación de documentos contables de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del Convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobada por Resolución del alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

Las operaciones e importes a anular son las que se detallan:

ACTUACIONES MUNICIPALES FDCAN	Nº OPERACIÓN AD	IMPORTE A ANULAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA, BARRIO DE SAN NICOLÁS	220179000472	429.472,88	0201A 15101 60900
REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO ARQUITECTÓNICO DEL PUEBLO CANARIO Y DEL MUSEO NÉSTOR	220179000476	468.933,61	0201A 15101 63200
CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA MERCEDES, EMISARIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERVICIO DE CIUDAD DEL MAR	220190011615	1.728.018,39	0201A 16000 60900
	220179000476	371.981,61	0201A 16000 60900
ACONDICIONAMIENTO GC 110, APARCAMIENTOS DISUASORIOS Y EQUIPAMIENTOS PARA EL BARRIO DE SAN NICOLÁS	220190018935	1.000.000,00	0201A 15101 60900
	220179000475	500.000,00	0201A 15101 60900

Página 4 de 5

Código Seguro de verificación: Pd7s3zIKV0Vie3iC2eINLg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	16/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.reusara.es	PÁGINA	4/5
 Pd7s3zIKV0Vie3iC2eINLg==			



006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=m>
006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

Propuesta que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
(Decreto 28036/2019, de 26 de junio)

EL JEFE DEL SERVICIO
(Resolución 8181/2018, de 15 de marzo)

Javier Erasmo Doreste Zamora

José Manuel Setién Tamés

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de 19 de diciembre de 2019.

Certificación que se expide con la reserva el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.

Vº
EL ALCALDE,




Augusto Hidalgo Macario



PS. Juan Hidalgo

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación: Pd7e3zIKV0V1e31C2e1Wlg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/ta/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 58/2002, de 10 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad)	FECHA	18/12/2019
	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		
ID. FIRMA	afirma.red@sara.es	PÁGINA	5/5
			
Pd7e3zIKV0V1e31C2e1Wlg==			

56
J
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dirección de Gestión y Atención al Ciudadano

006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/VALIDoc/index.jsp?cv=m>
006754ad11a0914f9c07e41b070d2ak



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Área de Gobierno de
Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

Ref. AJMR/DAR/gr
Expte: Sesión ordinaria núm. 56 de fecha 19/12/2019 (orden 457)
Trámite: Diligencia

DILIGENCIA: <<Para hacer constar que la antifirma referida al visto bueno del excelentísimo señor alcalde, don Augusto Hidalgo Macario, que se recoge en el cajetín de las certificaciones de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en la sesión ordinaria n.º 56 de fecha 19/12/2019, se modifica por la del ilustrísimo señor primer teniente de alcalde, don Javier Erasmo Doreste Zamora, al presidir este último la sesión reseñada, de conformidad con el Decreto del alcalde n.º 28645/2019 de fecha 17 de junio >>.

En Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Antonio José Muñecas Rodrigo

006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak



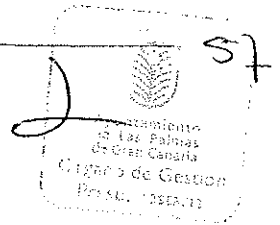
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=m>
006754ad11a0914f9c07e41bf070d2ak

Código Seguro de verificación h54TLz1c110veSMZ2SRnw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	19/12/2019
ID_FIRMA	afirma.redsa'a.es	PÁGINA	1/1



h54TLz1c110veSMZ2SRnw==





ASUNTO: Aprobación del expediente de Autorización y Disposición del gasto para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), de conformidad con la reformulación del programa contenido en el Anexo 1 del convenio suscrito entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, aprobada por Resolución del Alcalde número 30993/2019, de fecha 26 de julio y ratificada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

Se ha recibido en este Órgano de Gestión Presupuestaria el expediente correspondiente al asunto de referencia. En relación con ello y de conformidad con lo previsto en la base de ejecución número 39 del vigente presupuesto municipal se informa lo siguiente:

Según la memoria económica de fecha 20/11/2019 elaborada por el Servicio de Urbanismo, contenida en el expediente y según los antecedentes presupuestarios y contables consultados por este Órgano, el cuadro de financiación total de las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, antes de la reformulación citada, es el siguiente:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTOS	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	FDCAN	TOTAL
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer	2.420.728,91	2.420.728,91	0,00	2.420.728,91
2017/4/0201A/1	Plaza y fuente Poema del Mar	530.695,02	530.695,02	0,00	530.695,02
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta	4.000.000,00	500.000,00	3.500.000,00	4.000.000,00
2017/2/0201A/3	Mirador Altavista	2.383.106,62	1.500.000,00	883.106,62	2.383.106,62
2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias y muelle Santa Catalina	3.876.911,13	0,00	3.876.911,13	3.876.911,13
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata, barrio S. Nicolás	2.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00
2017/2/0201A/8	Pasarela Puerto-Ciudad	2.650.408,38	1.650.408,38	1.000.000,00	2.650.408,38
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	2.703.977,55	1.000.000,00	1.703.977,55	2.703.977,55
2017/2/0201B/1	Rehabilitación vvdas. varios ARRUS (EscaleritasII)	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
VARIOS	Construcción de vvdas. ARRU Tamaraceite	8.762.182,99	8.762.182,99	0,00	8.762.182,99
	TOTAL	39.927.990,60	19.963.995,30	19.963.995,30	39.927.990,60

Código Seguro de verificación: x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6



x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==



También según la citada memoria económica este cuadro de financiación después de la reformulación quedaría de la siguiente forma:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTOS	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	FDCAN	TOTAL
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer	3.420.728,91	3.420.728,91	0,00	3.420.728,91
2017/4/0201A/1	Plaza y fuente Poema del Mar	530.695,02	530.695,02	0,00	530.695,02
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta	6.100.000,00	500.000,00	5.600.000,00	6.100.000,00
2017/2/0201A/3	Mirador Altavista	2.383.106,62	1.500.000,00	883.106,62	2.383.106,62
2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias y muelle Santa Catalina	4.275.726,00	0,00	4.275.726,00	4.275.726,00
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata, barrio S. Nicolás	1.070.527,12	500.000,00	570.527,12	1.070.527,12
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00
2017/2/0201A/8	Paseo de Puerto-Ciudad	2.650.408,38	1.650.408,38	1.000.000,00	2.650.408,38
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	2.235.043,94	1.000.000,00	1.235.043,94	2.235.043,94
2017/2/0201B/1	Rehabilitación vvdas. varios ARRUS (Escaleraall)	700.000,00	700.000,00	0,00	700.000,00
VIARIOS	Construcción de vvdas. ARRU Tamaraceite	10.162.162,99	10.162.162,99	0,00	10.162.162,99
	Red de vías ciclistas	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
	Acondicionamiento de la Fábrica del Hielo en centro de día	999.591,62	0,00	999.591,62	999.591,62
	TOTAL	39.927.990,60	19.963.995,30	19.963.995,30	39.927.990,60

En relación con el contenido de la propuesta de resolución se han realizado las siguientes comprobaciones:

I.- Actuaciones en las que el importe de los gastos a realizar disminuye:

1.- Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata, barrio S. Nicolás

PROYECTO	ACTUACIÓN	Nº OPERACIÓN	IMPORTE A ANULAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata, barrio S. Nicolás	220178000472	428.472,68	0201A/151.01/609.00

Según los antecedentes obrantes en este Órgano, el gasto total previsto para este proyecto antes de la reformulación es de 2.500.000,00 €, de los cuales crédito por importe de 1.000.000,00 € está consignado en las previsiones iniciales de la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/609.00 del presupuesto municipal de 2019, financiado con recursos generales municipales. Esta cantidad se encuentra en la actualidad sin vincular al proyecto de gastos citado anteriormente, en situación de disponible en dicha aplicación.

Código Seguro de verificación: x+NVUXz61hsV10gZLNZE1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6



x+NVUXz61hsV10gZLNZE1A==



En cuanto a la operación 220179000472, se ha comprobado que está vinculada al proyecto de gastos con financiación afectada 2017/2/0201A/6 y a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/609.00, y que en la actualidad tiene un saldo de 500.000,00 €.

Por tanto, si de esta operación se anulan 429.472,88 € y el crédito disponible resultante se desvincula del citado proyecto, el importe del gasto total vinculado a este proyecto sería de 1.070.527,12 €, quedando en el disponible de la aplicación 1.429.472,88 €.

2.- Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor

PROYECTO	ACTUACIÓN	Nº OPERACIÓN	IMPORTE A ANULAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	220179000478	468.933,61	0201A/151.01/832.00

Según los antecedentes obrantes en este Órgano, el gasto total previsto para este proyecto antes de la reformulación es de 1.703.977,55 €. El crédito correspondiente está imputado a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/632.00.

En cuanto a la operación 220179000478, se ha comprobado que está vinculada al proyecto de gastos con financiación afectada 2017/2/0201A/9 y a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/632.00, y que en la actualidad tiene un saldo de 1.000.000,00 €.

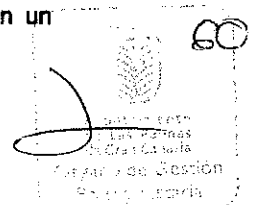
Por tanto, si de esta operación se anulan 468.933,61 € y el crédito disponible resultante se desvincula del citado proyecto, el importe del gasto total vinculado a este proyecto sería de 1.235.043,94 €, quedando en el disponible de la aplicación el importe anulado.

3.- Canalización aguas pluviales urbanización Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio

PROYECTO	ACTUACIÓN	Nº OPERACIÓN	IMPORTE A ANULAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio	220190011615	1.728.018,39	0201A/160.00/609.00
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio	220179000476	371.981,61	0201A/160.00/609.00

Según los antecedentes obrantes en este Órgano, el gasto total previsto para este proyecto antes de la reformulación es de 4.500.000,00 €. El crédito correspondiente está imputado a la aplicación presupuestaria 0201A/160.00/609.00.

En cuanto a las operaciones 220190011615 y 220179000476, se ha comprobado que están vinculadas al proyecto de gastos con financiación afectada 2017/2/0201A/7 y a la aplicación presupuestaria 0201A/160.00/609.00, y que en la actualidad tienen un saldo de 1.728.018,39 € y 1.119.718,22 € respectivamente.



Código Seguro de verificación: x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==



Por tanto, si de estas operaciones se anulan las cantidades referidas anteriormente y el crédito disponible resultante se desvincula del citado proyecto, el importe del gasto total vinculado a este proyecto sería de 2.400.000,00 €, quedando en el disponible de la aplicación el importe anulado.

4.- Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás

PROYECTO	ACTUACIÓN	Nº OPERACIÓN	IMPORTE A ANULAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás	220190018935	1.000.000,00	0201A/151.01/609.00
2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás	220179000475	500.000,00	0201A/151.01/609.00

Según los antecedentes obrantes en este Órgano, el gasto total previsto para este proyecto antes de la reformulación es de 3.500.000,00 €. El crédito correspondiente está imputado a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/609.00.

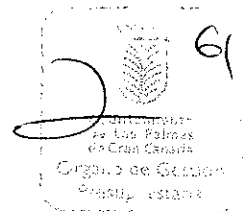
En cuanto a las operaciones 220190018935 y 220179000475, se ha comprobado que están vinculadas al proyecto de gastos con financiación afectada 2017/2/0201A/4 y a la aplicación presupuestaria 0201A/151.01/609.00, y que en la actualidad tienen un saldo de 1.000.000,00 € y 654.747,67 € respectivamente.

Por tanto, si de estas operaciones se anulan las cantidades referidas anteriormente y el crédito disponible resultante se desvincula del citado proyecto, el importe del gasto total vinculado a este proyecto sería de 2.000.000,00 €, quedando en el disponible de la aplicación el importe anulado.

5.- Además, vista la reformulación acordada, en las previsiones iniciales de la aplicación presupuestaria 0201B/152.10/789.00 del presupuesto de 2019, se recoge crédito por importe de 1.400.000,00 € destinado a rehabilitación de viviendas en varios ARRUs. Dicho importe se encuentra en la actualidad en situación de disponible sin vincular a ningún proyecto de gastos.

6.- El crédito disponible resultante de lo hasta aquí expuesto, por aplicaciones presupuestarias sería:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DISPONIBLE RESULTANTE
0201A/151.01/609.00	2.929.472,88
0201A/151.01/632.00	468.933,61
0201A/160.00/609.00	2.100.000,00
0201B/152.10/789.00	1.400.000,00
TOTAL	6.898.406,49



Código Seguro de verificación: x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6



x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==



II.- Nuevas actuaciones y actuaciones en las que el importe de los gastos a realizar aumenta:

PROYECTO	ACTUACIÓN	IMPORTE A AUMENTAR	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer	1.000.000,00	0201A/151.01/609.00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias y muelle Santa Catalina	398.814,87	0201A/151.01/609.00
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta	2.100.000,00	0201A/151.01/609.00
Varios	Construcción de vdas. ARRU Tamaraceite	1.400.000,00	0201B/152.10/789.00
Nueva	Acondicionamiento de la Fábrica del Hielo en centro de día	999.591,62	0201A/151.01/632.00
Nueva	Red de vías ciclistas	1.000.000,00	0201A/151.01/609.00
	TOTAL	6.898.406,49	

III.- Conclusión

El resumen de las operaciones descritas anteriormente es el siguiente:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PPTARIA	OPERACIÓN	SALDO DE LA OPERACIÓN	IMPORTE OPERACIÓN	TOTAL APLICACIÓN
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata en San Nicolás	0201A/151.01/609.00	disponible	1.000.000,00	-1.000.000,00	
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata en San Nicolás	0201A/151.01/609.00	220179000472	500.000,00	-429.472,88	
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	0201A/151.01/632.00	220179000478	1.000.000,00	-468.933,61	
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes	0201A/160.00/609.00	220190011615	1.728.018,39	-1.728.018,39	
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes	0201A/160.00/609.00	220179000476	1.119.718,22	-371.981,61	-2.100.000,00
2017/2/0201A/4	Acondic. Gc-110, aparcamiento disuasorio San Nicolás	0201A/151.01/609.00	220190018935	1.000.000,00	-1.000.000,00	
2017/2/0201A/4	Acondic. Gc-110, aparcamiento disuasorio San Nicolás	0201A/151.01/609.00	220179000475	654.747,67	-500.000,00	
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer	0201A/151.01/609.00			1.000.000,00	
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite	0201A/151.01/609.00			2.100.000,00	
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias	0201A/151.01/609.00			398.814,87	569.341,99
	Varios arns	0201B/152.10/789.00	DISPONIBLE	1.400.000,00	-1.400.000,00	
Varios	Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	0201B/152.10/789.00			1.400.000,00	0,00
Nueva	Acondicionamiento Fábrica del Hielo en centro de día	0201A/151.01/632.00			999.591,62	530.658,01
Nueva	Red de vías ciclistas	0201A/442.00/609.00			1.000.000,00	1.000.000,00
	TOTAL				0,00	0,00

Código Seguro de verificación:x+NVUXz61hsV10gZLNZE1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliadora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6



x+NVUXz61hsV10gZLNZE1A==



Por tanto, una vez realizadas las operaciones descritas en el apartado I del presente, con el crédito disponible resultante habría que tramitar las modificaciones de crédito cuyo resumen sería:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
0201A/160.00/609.00	2.100.000,00
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
0201A/151.01/609.00	589.341,99
0201A/151.01/632.00	530.656,01
0201A/442.00/609.00	1.000.000,00
TOTAL ALTAS	2.100.000,00

Además, los proyectos de gastos mencionados deberán adaptarse a las operaciones y datos descritos y expuestos anteriormente y deberán abrirse los correspondientes a las nuevas actuaciones.

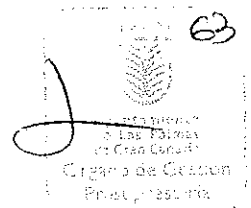
Igualmente se observa que, en la propuesta de resolución, la aplicación presupuestaria asignada a la actuación "Red de vías ciclistas" es la 0201A/151.01/609.00, cuando la correcta, a juicio de quien suscribe, sería la 0201A/442.00/609.00, aplicación a la que se están imputando en la actualidad los gastos derivados de las obras de las redes ciclistas que están en construcción en la actualidad.

Las Palmas de Gran Canaria

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Fdo.: Heliodora Garvía Arrogante

SERVICIO DE URBANISMO



Código Seguro de verificación: x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/11/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6



x+NVUXz61hsV1OgZLNZE1A==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

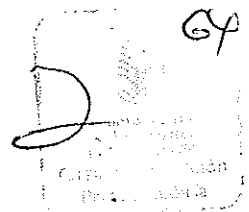
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RETENCIONES DE CRÉDITO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario



Puede verificar la autenticidad de este documento en <http://validacv.laspalmasgc.es>. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>



AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fecha Obtención 22/07/2020
Pág. 1

OPERACIONES DE PRESUPUESTO DE GASTOS

N. Operación	N. Referencia	Fase	N. Exped.	Fecha Operación	Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Importes	Tercero
N. Referencia	N. Referencia	N. Referencia	N. Exped.	Fecha Operación	Año, Org., Program, Económica	Descripción	Saldo	Explicación
220200027382	22020005212	RC-TB		22/07/2020	2020 01005 15101 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL	2017 2 0201A 4 1 2017.012 ACONDICIONAMIENTO GC 110. APARCAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO BARRIO SAN NICOLAS.	1.500.000,00 1.500.000,00	RC PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SOLICITUD 053/2020.
220200027383	22020005213	RC-TB		22/07/2020	2020 01005 15101 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL	2017 2 0201A 6 1 2017.014 MIRADOR PUNTA DE DIAMANTE Y CASTILLO DE MATA. BARRIO SAN NICOLAS.	429.472,88 429.472,88	RC PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SOLICITUD 053/2020.
220200027384	22020005214	RC-TB		22/07/2020	2020 01005 16009 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GENERAL	2017 2 0201A 7 1 2017.015 CANALIZACIÓN AGUAS PLUVIALES EN URBANIZACIÓN REINA VICTORIA REGINA. BARRIO SUBMARINO Y GALERÍA DE SERV. CIUDAD DEL M.	70.118,74 70.118,74	RC PARA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO. SOLICITUD 053/2020.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figurat(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se resalta.

Directora del Órgano de Gestión
Económico-Financiera

Natacha Alemán Rodríguez

Código Seguro de verificación: 43QDQKusKuXjiT/dwIa0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Natacha Alemán Rodríguez (Titular del Órgano de Gestión Económico Financiero-NAR)	FECHA	22/07/2020
ID FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



43QDQKusKuXjiT/dwIa0A==



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

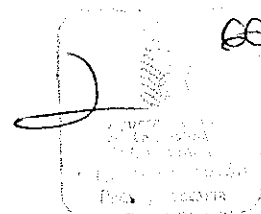
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESUMEN CONTABLE

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: P2020/06 Fecha: 22/07/2020 Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: REAJUSTE FDCAN FÁBRICA DE HIELO/ RED VÍAS CICLISTAS

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	01005 15101 63200 REPOSICIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. INDEMNIZACIONES	2020 2 01005 1		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		999.591,62	EXPTE. P2020/06; SOL. 053/2020
G	01005 44200 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2020 2 01005 2		010 + CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2		1.000.000,00	EXPTE. P2020/06; SOL. 53/2020
G	01005 15101 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2017 2 0201A 6		080 + BAJAS POR ANULACION			-429.472,88	
G	01005 15101 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2017 2 0201A 4		080 + BAJAS POR ANULACION			-1.500.000,00	
G	01005 16000 60900 OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAEST. Y BIENES DE USO GNRAL.	2017 2 0201A 7		080 + BAJAS POR ANULACION			-70.118,74	EXPTE. P2020/06; SOL. 053/2020
Suma Total								

Código Seguro de verificación: fCeLwTbOdGUrds7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliadora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/4
fCeLwTbOdGUrds7g8doYg==			

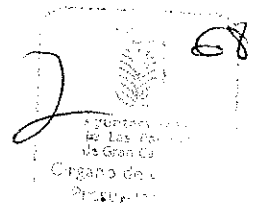
RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: P2020/06 Fecha: 22/07/2020 Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: REAJUSTE FDCAN FÁBRICA DE HIELO/ RED VÍAS CICLISTAS
 Situación Expediente: En Elaboracion Fecha Contabilización:


2) Bajas de Credito en otras Aplicaciones. 1.999.591,62

TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION 1.999.591,62

Total bajas por anulación -1.999.591,62



Código Seguro de verificación: fCeLwTbOdGUrdHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fCeLwTbOdGUrdHs7g8doYg==	PÁGINA	2/4
 fCeLwTbOdGUrdHs7g8doYg==				

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: **P2020/06** Fecha: **22/07/2020** Grupo Apuntes:
 Texto Explicativo: **REAJUSTE FDCAN FÁBRICA DE HIELO/ RED VÍAS CICLISTAS**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS


CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL			
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
3.- GASTOS FINANCIEROS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES		1.999.591,62	1.999.591,62
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.999.591,62	1.999.591,62

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
9.- PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			

Handwritten signature and stamp area.

Código Seguro de verificación: fCeLwTbOdGUrdHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	fCeLwTbOdGUrdHs7g8doYg==	PÁGINA	3/4
 fCeLwTbOdGUrdHs7g8doYg==				

RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: **P2020/06** Fecha: **22/07/2020** Grupo Apunte
 Texto Explicativo: **REAJUSTE FDCAN FÁBRICA DE HIELO/ RED VÍAS CICLISTAS**
 Situación Expediente: **En Elaboracion** Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

Importe EURO

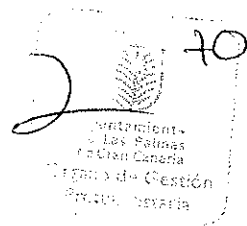
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.999.591,62
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
C) AMPLIACIONES DE CREDITO	
D) INCORPORACION DE REMANENTES	
E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO	
F) BAJAS POR ANULACION	-1.999.591,62
G) TRANSFERENCIAS POSITIVAS	
H) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	
I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA PRESUPUESTARIA	


TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS

- A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES**
- B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES**

TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS

70


Código Seguro de verificación: fCeLwTbOdGUrDhs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afima.redsara.es	fCeLwTbOdGUrDhs7g8doYg==	PÁGINA 4/4
 fCeLwTbOdGUrDhs7g8doYg==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

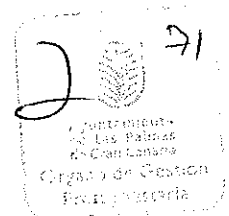
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario





INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/06, en el Presupuesto de 2020, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios.

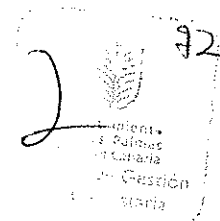
ANTECEDENTES

Con fecha 11 de mayo de 2017 el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria suscribió con el Cabildo Insular de Gran Canaria un convenio para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

Según los antecedentes consultados por este Órgano, la relación de las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el marco del citado FDCAN correspondientes al período 2017-2019, el cuadro de financiación de las mismas y los proyectos de gasto utilizados para el registro contable de las operaciones correspondientes a la ejecución de dichas actuaciones, son los siguientes:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTOS	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	FDCAN	TOTAL
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer	2.420.728,91	2.420.728,91	0,00	2.420.728,91
2017/4/0201A/1	Plaza y fuente Poema del Mar	530.695,02	530.695,02	0,00	530.695,02
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta	4.000.000,00	500.000,00	3.500.000,00	4.000.000,00
2017/2/0201A/3	Mirador Altavista	2.383.106,62	1.500.000,00	883.106,62	2.383.106,62
2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias y muelle Santa Catalina	3.876.911,13	0,00	3.876.911,13	3.876.911,13
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata, barrio S. Nicolás	2.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	2.500.000,00
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00
2017/2/0201A/8	Pasarela Puerto-Ciudad	2.650.408,38	1.650.408,38	1.000.000,00	2.650.408,38
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	2.703.977,55	1.000.000,00	1.703.977,55	2.703.977,55
2017/2/0201B/1	Rehabilitación vvdas. varios ARRUS (EscalerasII)	2.100.000,00	2.100.000,00	0,00	2.100.000,00
VARIOS	Construcción de vvdas. ARRU Tamaraceite	8.762.162,99	8.762.162,99	0,00	8.762.162,99
	TOTAL	39.927.990,60	19.963.995,30	19.963.995,30	39.927.990,60

C/ León y Castillo nº 270, 2ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==	FECHA 23/07/2020
			PÁGINA 1/6



1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==

Aunque en su día se optó, por motivos técnicos, por el control individualizado de cada una de las actuaciones mediante proyectos de gastos independientes para realizar un control exhaustivo de las mismas, realmente se trata de un macroproyecto, el FDCAN 2017-2019, en el que se distinguen diversos expedientes, cada uno de ellos con sus propias características, nombre, importe, etc.

Todos estos proyectos son vinculantes en sí mismos y cada uno de ellos tiene asignada una única aplicación presupuestaria, lo que implica que el crédito consignado en cada uno de ellos forma una bolsa de vinculación independiente.

Mediante resolución del alcalde número 30993, de fecha 26 de julio de 2019, se acordó la reformulación de las actuaciones del convenio suscrito el 11 de mayo de 2017, para las anualidades 2018 y 2019.


La modificación del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, anualidades 2018-2019, fue aprobada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 31 de julio de 2019. Este acuerdo dejaba condicionada la modificación correspondiente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a su ratificación por el Pleno municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión celebrada el 27 de septiembre, tomó conocimiento y prestó conformidad a la Resolución del alcalde número 30993/2019, de 26 de julio.


Según se recoge en el informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 27/11/2019, emitido en relación con el expediente de Autorización y Disposición del gasto para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), de conformidad con la reformulación mencionada anteriormente, las actuaciones del citado período 2017-2019, el importe de cada una de ellas y el cuadro de financiación definitivo después de la citada reformulación quedaría de la siguiente forma:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTOS	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	FDCAN	TOTAL
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cicer	3.420.728,91	3.420.728,91	0,00	3.420.728,91
2017/4/0201A/1	Plaza y fuente Poema del Mar	530.695,02	530.695,02	0,00	530.695,02
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite y Ciudad Alta	6.100.000,00	500.000,00	5.600.000,00	6.100.000,00
2017/2/0201A/3	Mirador Altavista	2.383.106,62	1.500.000,00	883.106,62	2.383.106,62
2017/2/0201A/4	Acondicionamiento GC-110, aparcamientos disuasorios y equipamiento barrio S. Nicolás	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias y muelle Santa Catalina	4.275.726,00	0,00	4.275.726,00	4.275.726,00
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata, barrio S. Nicolás	1.070.527,12	500.000,00	570.527,12	1.070.527,12
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes, emisario submarino y galería de servicio	2.400.000,00	0,00	2.400.000,00	2.400.000,00
2017/2/0201A/8	Pasarela Puerto-Ciudad	2.650.408,38	1.650.408,38	1.000.000,00	2.650.408,38
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	2.235.043,94	1.000.000,00	1.235.043,94	2.235.043,94
2017/2/0201B/1	Rehabilitación vvdas. varios ARRUS (EscaleritasII)	700.000,00	700.000,00	0,00	700.000,00
VARIOS	Construcción de vvdas. ARRU Tamaraceite	10.162.162,99	10.162.162,99	0,00	10.162.162,99

73


 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Órgano de Gestión
 Fecha: 23/07/2020

Código Seguro de verificación: 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.iaspalmascg.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==	PÁGINA	2/6
 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==				

PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTOS	FINANCIACIÓN		
			AYUNTAMIENTO	FDCAN	TOTAL
2020/2/01005/2	Red de vías ciclistas	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
2020/2/01005/1	Acondicionamiento de la Fábrica del Hielo en centro de día	999.591,62	0,00	999.591,62	999.591,62
TOTAL		39.927.990,60	19.963.995,30	19.963.995,30	39.927.990,60

Según esta reformulación aprobada la relación de proyectos que tienen exceso de crédito y necesidad de crédito es la siguiente:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PPTARIA.	EXCESO DE CRÉDITO	NECESIDAD DE CRÉDITO
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata en San Nicolás	0201A/151.01/609.00	1.429.472,88	
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	0201A/151.01/632.00	468.933,61	
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes	0201A/160.00/609.00	2.100.000,00	
2017/2/0201A/4	Acondic. Go-110, aparcamiento disuasorio San Nicolás	0201A/161.01/609.00	1.500.000,00	
2017/2/0201A/1	Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a la Cícer	0201A/151.01/609.00		1.000.000,00
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite	0201A/151.01/609.00		2.100.000,00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias	0201A/151.01/609.00		398.814,87
2017/2/0201B/1	Varios arrus (Escaleras II)	0201B/152.10/789.00	1.400.000,00	
Varios	Construcción de viviendas ARRU Tamaraceite	0201B/152.10/789.00		1.400.000,00
2020/2/01005/1	Acondicionamiento Fábrica del Hielo en centro de día	0201A/151.01/632.00		999.591,62
2020/2/01005/2	Red de vías ciclistas	0201A/442.00/609.00		1.000.000,00
TOTAL			6.898.406,49	6.898.406,49

Se ha comprobado que crédito por importe de 1.000.000,00 € inicialmente previsto en el presupuesto de 2019 para el proyecto 2017/2/0201A/6: "Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata en San Nicolás" se vinculó durante 2019 al proyecto 2017/2/0201A/1: "Reordenación del Paseo de Las Canteras frente a La Cícer". También se ha comprobado que crédito por importe de 1.400.000,00 € inicialmente previsto en el presupuesto de 2019 para el proyecto 2017/2/0201B/1: "Varios ARRUS. Escaleras II" se vinculó, también durante 2019, al proyecto 2018/3/0201B/2: "Construcción de viviendas ARRU de Tamaraceite FDCAN", por tanto, los proyectos y los créditos pendientes de reajuste son:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PPTARIA.	EXCESO DE CRÉDITO	NECESIDAD DE CRÉDITO
2017/2/0201A/6	Mirador Punta Diamante y Castillo de Mata en San Nicolás	0201A/151.01/609.00	429.472,88	

274
 Oficina de Gestión
 Presupuestaria

Código Seguro de verificación: 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6

1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==

PROYECTO	DENOMINACIÓN	APLICACIÓN PPTARIA.	EXCESO DE CRÉDITO	NECESIDAD DE CRÉDITO
2017/2/0201A/9	Rehabilitación Pueblo Canario y Museo Néstor	0201A/151.01/632.00	468.933,61	
2017/2/0201A/7	Canalización aguas pluviales urb. Reina Mercedes	0201A/160.00/609.00	2.100.000,00	
2017/2/0201A/4	Acondic. Gc-110, aparcamiento disuasorio San Nicolás	0201A/151.01/609.00	1.500.000,00	
2017/2/0201A/2	Corredores verdes y sistemas generales dotacionales en Tamaraceite	0201A/151.01/609.00		2.100.000,00
2017/2/0201A/5	Parque marítimo entorno Plaza de Canarias	0201A/151.01/609.00		398.814,87
2020/2/01005/1	Acondicionamiento Fábrica del Hielo en centro de día	0201A/151.01/632.00		999.591,62
2020/2/01005/2	Red de vías ciclistas	0201A/442.00/609.00		1.000.000,00
TOTAL			4.498.406,49	4.498.406,49

Para ajustar los créditos de los proyectos a la reformulación acordada y teniendo en cuenta que el crédito asignado a cada proyecto forma una bolsa de vinculación independiente, el centro gestor ha solicitado la modificación de crédito cuyo resumen consta en la ficha adjunta.

Visto que el Coordinador General de Economía y Hacienda ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/06, mediante concesión de créditos extraordinarios, por un importe total de 1.999.591,62 €.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Urbanismo, en la que se especifican las aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos en los que se ha de consignar los citados créditos extraordinarios, al no existir crédito para ello en el vigente presupuesto municipal.

Visto, en cuanto a la inaplazabilidad y urgencia de los gastos a tramitar que, según la documentación del expediente, el plazo para la aplicación de los fondos finaliza el 17 de octubre de 2020, y el de justificación, el 17 de enero de 2021.

Visto, en cuanto a la naturaleza de los gastos a tramitar con la presente modificación de créditos, que según el artículo 2.1 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, que dicho fondo está destinado a financiar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas.

Visto que la financiación del presente expediente está prevista con anulaciones o bajas de créditos de otras vinculaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera, sobre existencia de crédito con el que financiar la presente modificación.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

II. Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

75

Organismo de Gestión Económico-Financiera

Código Seguro de verificación: 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==	PÁGINA	4/6
1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==				

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11.ª de ejecución, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras vinculaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

III. Según lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución 11.5, los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios, en casos de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

CONCLUSIÓN

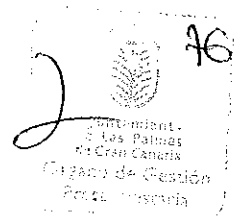
Por todo lo que antecede, se ha elaborado la siguiente propuesta de modificación de créditos del presupuesto municipal de 2020, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, la cual se somete al Pleno de la Corporación, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local por si considera oportuno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2020/06 mediante Concesión de Créditos Extraordinarios, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62
	TOTAL	1.999.591,62



Código Seguro de verificación: 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==	PÁGINA	5/6

1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62
	TOTAL	1.999.591,62

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

3.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
 GESTIÓN PRESUPUESTARIA
 (Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Organismo de Gestión
 Presupuestaria
 de las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: 1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		FECHA	23/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==	PÁGINA	6/6
1AvAmF/TDwx1ClpVcOozyw==				



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

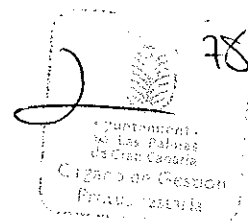
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

INFORME INTERVENCIÓN GENERAL

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Asunto: Expediente de Modificación de Crédito número P2020/06, en el Presupuesto de 2.020, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 1.999.591,62€.

Tal como dispone el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 37.1, RD 500/1990, de 20 de abril), el Coordinador General de Economía y Hacienda con fecha 23/07/2020, ha ordenado la incoación del presente expediente número P2020/06, mediante concesión de crédito extraordinario, por un importe total de 1.999.591,62€.

Vista la solicitud realizada por el Servicio de Urbanismo, relativo al reajuste de los recursos asignados mediante el convenio suscrito con el Cabildo Insular de Gran Canaria el 11 de mayo de 2017, en el marco del FDCAN, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar los citados créditos, al no existir consignación para ello en el vigente presupuesto municipal, se explica la necesidad e inaplazabilidad del gasto a realizar, y que su financiación se hará con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según una de las previsiones del Art. 177.4 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el 36 del Real Decreto 500 y Base 11ª de Ejecución del Presupuesto Municipal

Visto el Informe-Propuesta, de fecha 23/07/2020, realizado al efecto por el Órgano de Gestión Presupuestaria, para ajustar los créditos de los proyectos a las reformulaciones acordadas para el "PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO DE GRAN CANARIA", en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

ALTAS EN GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62€
	TOTAL	1.999.591,62€

BAJAS EN GASTOS

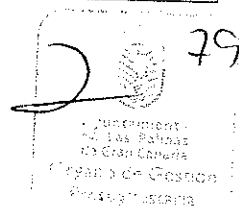
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62€
	TOTAL	1.999.591,62€

Código Seguro de verificación: dc4VUM6PvU6AdzW8Tu88ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Mania Carmen Soto Saavedra (Interventora General -MSS - Por Sustitución)	FECHA	24/07/2020	
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección- ISB)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	dc4VUM6PvU6AdzW8Tu88ug==	PÁGINA	1/2



dc4VUM6PvU6AdzW8Tu88ug==

 79
Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Órgano de Gestión
Presupuestaria

006754ad10f180ceb907e4116070c33R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=L006754ad10f180ceb907e4116070c33R>

Visto el certificado del Órgano de Gestión Económico-Financiera de fecha 23/07/2020, según el cual, las aplicaciones cuyos créditos se pretenden minorar tienen a esta fecha créditos disponibles suficientes para ello, quedando retenidos.

Al tratarse de una concesión de crédito extraordinario, el órgano competente para su aprobación es el Pleno, tal y como recoge en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (art. 37.3, RD 500/1990), siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad según se refleja en el art. 177.2 del referido RDL(art. 38.2, RD500/1990), previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Según lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución 11.5, los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios, en casos de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.


Por lo anteriormente expuesto, esta Intervención informa favorablemente el expediente de modificación presupuestaria que se tramita.



En relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para el ejercicio 2020, la presente modificación no altera la situación puesta de manifiesto en el informe sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto emitido por la Intervención General con anterioridad.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

ORGANO DE GESTION PRESUPUESTARIA

Código Seguro de verificación:dc4VUM6PvU6AdzW8Tu88ug==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Camen Soto Saavedra (Interventora General -MSS - Por Sustitución)	FECHA	24/07/2020
	Isabel Saavedra Bravo de Laguna (Jefe de Sección-ISB)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/2
 dc4VUM6PvU6AdzW8Tu88ug==			



L006754ad10f180ceeb907e4116070c33R

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=L006754ad10f180ceeb907e4116070c33R>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

—oOo—

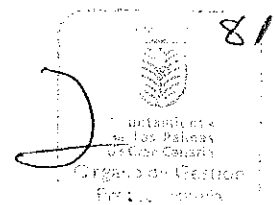
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

CONCLUSO

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario



Heliadora Garvía Arrogante, Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria, con relación al expediente nº P2020/06, al objeto de acreditar el cumplimiento del artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en el artículo 164 del mismo Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria,



LA TITULAR DEL ÓRGANO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliadora Garvía Arrogante

RECIBIDO el expediente de su razón con la antelación reglamentaria para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno de la Ciudad, después de examinado y hallado concluido en los términos del artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo someto al Sr. Alcalde y a la Concejala-Secretaria, a los pertinentes efectos.

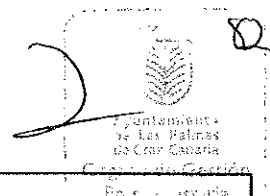
Las Palmas de Gran Canaria, a

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA




Antonio José Muñecas Rodrigo


C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 67.68 / 63.39 / 70.25 / 87.73
www.laspalmasgc.es



Código Seguro de verificación: Xa4Njsky01BSKC404t0gpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Heliadora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)	FECHA	27/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Xa4Njsky01BSKC404t0gpQ==	PÁGINA 1/1
 Xa4Njsky01BSKC404t0gpQ==			

Código Seguro de verificación: 9nUaeerUwNHfYKDCzstmQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Antonio Jose Muñecas Rodrigo (Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno-AJMR)	FECHA	28/07/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	9nUaeerUwNHfYKDCzstmQw==	PÁGINA 1/1
 9nUaeerUwNHfYKDCzstmQw==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

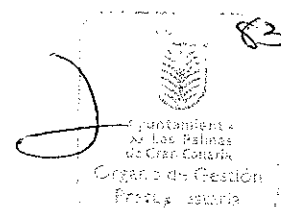
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**ACUERDO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario





PROPUESTA DE ACUERDO

El **Coordinador General de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de acuerdo en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación del **Proyecto de Modificación de Crédito P2020/06**, mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno.

SESIÓN: 28 de julio de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (artículo 127.1, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE ACUERDO

La Junta de Gobierno de la Ciudad acuerda aprobar el siguiente asunto:

"Aprobación del **Proyecto de Modificación de Crédito P2020/06** mediante concesión de créditos extraordinarios en el vigente presupuesto, financiada con anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto de 2020.

I. ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

I.- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/06, de fecha 23 de julio de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, por un importe total de **1.999.591,62 €**.

II.- Solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Urbanismo, relativo al reajuste de los recursos asignados mediante el convenio suscrito con el Cabildo Insular de Gran Canaria el 11 de mayo de 2017, en el marco del FDCAN, para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

III.- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de julio de 2020.

IV.- Informe de Intervención General de fecha 24 de julio de 2020.

II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

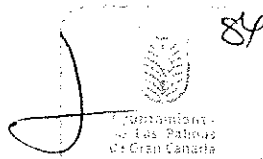
I. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II. Artículos 162 y siguientes, y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.


III. Artículos 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

IV. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

C/ León y Castilla 170, 1.ª planta
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 948 44 6746 / 6747 / 6748 / 6749
www.la-palmasg.es


Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Órgano de Gestión Presupuestaria

Código Seguro de verificación: xhJz1rkTLmVa4om1IA5fYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasg.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	27/07/2020	
	Roberto Moreno Diaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)			
	Heliadora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xhJz1rkTLmVa4om1IA5fYQ==	PÁGINA	1/3
 xhJz1rkTLmVa4om1IA5fYQ==				

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

II. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que la competencia para la aprobación del proyecto de presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local. En aplicación del precepto señalado en el punto anterior, este órgano será igualmente competente para la aprobación de los proyectos de modificación de crédito mediante concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito.

III. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 36 del Real Decreto 500 y la citada base 11.ª de ejecución, los créditos extraordinarios se podrán financiar con anulaciones o bajas de créditos de otras vinculaciones del presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del correspondiente servicio.

IV. Según lo dispuesto en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el 38.4 del Real Decreto 500 y en la base de ejecución 11.5, los acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios, en casos de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión del día 28 de julio de 2020, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2020/06, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62
	TOTAL	1.999.591,62

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62
	TOTAL	1.999.591,62

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de créditos número P2020/06 sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas.

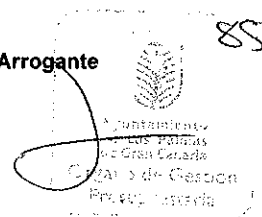
Las Palmas de Gran Canaria,

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

Roberto Moreno Díaz

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante



Código Seguro de verificación: xhJz1rkTLmVa4omIIA5fYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	27/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xhJz1rkTLmVa4omIIA5fYQ==	PÁGINA 2/3
 xhJz1rkTLmVa4omIIA5fYQ==			

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41 del ROGA, ACUERDO elevar a la Junta de Gobierno de la ciudad el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)


Encarnación Galván González

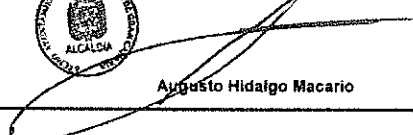
ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,


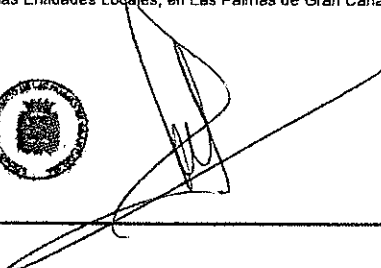
CERTIFICA:

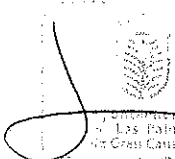
Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 28/07/2020.


Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de julio de dos mil veinte.

 **V.º B.º**
EL ALCALDE


Augusto Hidaigo Macario

 **86**
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Concejalía de Gestión Presupuestaria

Código Seguro de verificación: xhJz1rkTLmVa4om1lA5fYQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnación Galván González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura)	FECHA	27/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heioldora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xhJz1rkTLmVa4om1lA5fYQ==	PÁGINA 3/3
 xhJz1rkTLmVa4om1lA5fYQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

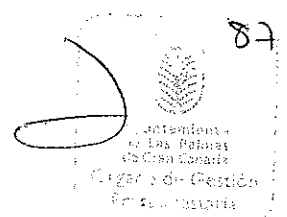
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito extraordinario





**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
PRESIDENCIA Y CULTURA
ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Ref.: HGA/mig
MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA EXPEE. P. 2020/06

ASUNTO: MOTIVACIÓN DE LA URGENCIA DEL EXPEDIENTE P2020/06

El objeto del presente expediente es completar el crédito necesario para la terminación de las obras que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está realizando en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), correspondientes al período 2017-2019.

Dada la fecha actual, y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de dichas obras finaliza el 17 de octubre de 2020, es necesaria la tramitación por urgencia del expediente de modificación de créditos que nos ocupa, para que todas ellas puedan terminarse dentro del mencionado plazo.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas
de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

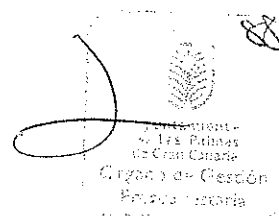
LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante


Roberto Moreno Díaz

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González



Código Seguro de verificación: VtufPU/vVkrDW1/nlWxz8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	28/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	VtufPU/vVkrDW1/nlWxz8g==	PÁGINA 1/1
 VtufPU/vVkrDW1/nlWxz8g==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
PRESIDENCIA Y CULTURA

--oOo--

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Expediente de Modificación de Crédito

P2020/06

Crédito Extraordinario

89
A handwritten signature and a circular stamp of the Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, with the text "Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria" and "Órgano de Gestión Presupuestaria" visible.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El **Coordinador de Economía y Hacienda** formula la siguiente propuesta de resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/06**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

SESIÓN: 31 de julio de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto:

“Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número **P2020/06**, en el Presupuesto de **2020**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**”.

I. ANTECEDENTES


Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:


- Solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Urbanismo, relativo al reajuste de los recursos asignados mediante el convenio suscrito con el Cabildo Insular de Gran Canaria el 11 de mayo de 2017, en el marco del FDCAN, para el desarrollo del Programa Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.
- Orden del Coordinador General de Economía y Hacienda de incoación del presente expediente de modificación de crédito número P2020/06, de fecha 23 de julio de 2020, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, por un importe total de **1.999.591,62 €**.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 23 de julio de 2020.
- Informe de la Intervención General de fecha 24 de julio de 2020.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2020, por el que se aprueba el proyecto de **Modificación de Crédito P2020/06**, mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios** en el vigente presupuesto.

II. CONSIDERACIONES

Considerando, en cuanto a la naturaleza de los gastos a tramitar con la presente modificación de créditos, que según el artículo 2.1 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, dicho fondo está destinado a

C/ León y Castillo n.º 270, 2.ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 6162 / 8773
Fax: 928 44 6157
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: TIjwGw5z8sGARLtkLxMwOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TIjwGw5z8sGARLtkLxMwOQ==	PÁGINA 1/3
 TIjwGw5z8sGARLtkLxMwOQ==			

Código Seguro de verificación: edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)		FECHA	03/08/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==	PÁGINA	1/3
 edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==				

financiar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas.

Considerando que el plazo para la aplicación de los fondos finaliza el 17 de octubre de 2020, y el de justificación, el 17 de enero de 2021.

III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 123.1. p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **Coordinador General de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2020/06** mediante **Concesión de Créditos Extraordinarios**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62
	TOTAL	1.999.591,62

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.999.591,62
	TOTAL	1.999.591,62

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.


TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º - La ejecutividad del presente acuerdo se ajustará a lo previsto en los artículos 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 38.4 del Real Decreto 500, y en la base de ejecución número 11.5 del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro de verificación: TIjwGw5z8sGARLtkLxMwOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvia Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TIJwGw5z8sGARLtkLxMwOQ==	PÁGINA 2/3
 TIjwGw5z8sGARLtkLxMwOQ==			

Código Seguro de verificación: edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/08/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretaría General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==	PÁGINA 2/3
 edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==			

4.º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL COORDINADOR GENERAL
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de
Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de febrero de 2020)

LA TITULAR DEL ÓRGANO
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
(Resolución 9143/2018, de 16 de marzo)

Heliodora Garvía Arrogante

Roberto Moreno Díaz

ACUERDO. Vista la propuesta anterior y estando conforme con su contenido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 41, c) del ROGA y Decreto 21615/2015, de 9 de julio, ACUERDO elevar al **Pleno** el precedente asunto.

LA CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)

Encarnación Galván González

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,


CERTIFICA:


Que la precedente propuesta de resolución ha sido aprobada en sus propios términos por el Pleno, en sesión de fecha **31/07/2020**.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a **treinta y uno de julio de 2020**.

V.º B.º
EL PRESIDENTE



Código Seguro de verificación: TIjwGw5z8sGARLtKLxMwOQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González (Concejala de Gobierno del Área de Economía y Hacienda ,Presidencia y Cultura)	FECHA	29/07/2020
	Roberto Moreno Díaz (Coordinador General de Economía y Hacienda -RMD)		
	Heliodora Garvía Arrogante (Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria- HGA)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	TIJwGw5z8sGARLtKLxMwOQ==	PÁGINA 3/3
 TIJwGw5z8sGARLtKLxMwOQ==			

Código Seguro de verificación: edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Augusto Hidalgo Macario (Alcalde)	FECHA	03/08/2020
	Ana Maria Echeandia Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==	PÁGINA 3/3
 edC+2ormgn4fWF14jvSXyQ==			



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCV

Viernes, 7 de agosto de 2020

Número 95

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

37970 Modificación de las bases generales que han de regir las convocatorias públicas para la provisión por funcionario interino de plazas vacantes en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura 7015

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

37997 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/10A 7017

37995 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/11A 7018

37998 Exposición pública del expediente de modificación de créditos nº 20/12A 7019

37993 Convenio de colaboración con el ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en relación al incendio acaecido en el mes de febrero de 2020 que afectó a su término municipal 7019

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

37576 Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de actuación y plantilla del personal, para el ejercicio 2020 7028

37973 Información pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en el Conservatorio Elemental de Música 7104

37968 Información pública de las bases reguladoras de subvenciones a proyectos culturales del Cabildo 7106

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

37980 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/03 7106

37985 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/06 7108

37986 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/07 7109

37989 Exposición pública del expediente de modificación de créditos P2020/08 7111

36923 Decreto del Alcalde de sustitución del Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, del 21 de julio al 18 de agosto de 2020 7113

36924 Decreto del Alcalde de corrección de error detectado en el Decreto 25183/20, de 20 de julio, de sustitución del Director General de Innovación Tecnológica 7114

36925 Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala Delegada del Área de Juventud, del 25 de agosto al 8 de septiembre de 2020 7115

36926 Decreto del Alcalde de sustitución de la Concejala de Gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, del 1 al 9 de agosto de 2020 7117

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas
Depósito Legal G.C. 1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones Públicas,
Justicia y Seguridad
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta
Bloque Oeste
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: 928 362411 - 928 362336
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo